



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-1

BASES DE LICITACIÓN

(FIRMADAS DE CONFORMIDAD)

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024	REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA

LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR
ZONA NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.	REHABILITACIÓN DE UN CAMINO RURAL CON UNA LONGITUD DE 4.5 KM. APROX. Y 5 MT. DE ANCHO PROMEDIO CON CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE

PROGRAMA
RAMO 33 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2024 , AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2024 APROBADA MEDIANTE DICTAMEN NÚM. OSM-056/2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ACTA NÚM. 112/2024 CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA Y A DISTANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024

VISITA DE OBRA	JUNTA ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTAS	ACTO DE FALLO	INICIO Y TERMINO
21 DE AGOSTO DE 2024	21 DE AGOSTO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	30 DE AGOSTO DE 2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
10:00 HORAS	14:00 HORAS	09:40 HORAS	14:30 HORAS	15 DE DICIEMBRE DE 2024

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE [LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024](#), PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA OBRA CONSISTENTE EN: [REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA](#). AL INTEGRAR Y FORMULAR SU PROPUESTA DEBERAN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES DE LICITACION

PRIMERA.

LA OBRA SE REALIZARÁ CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN ADELANTE “**LA LEY**”, EL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, EN LOS PROYECTOS, EL PROGRAMA DE OBRA Y EL PRESUPUESTO QUE CONTENDRA LOS CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS PARA DETERMINAR EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

SEGUNDA.

TODAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES ASI COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SON OBLIGATORIAS; POR TANTO, LAS PROPUESTAS NO ESTARAN SUJETAS A CORRECCIONES NI A NEGOCIACION ALGUNA, POR LO QUE DEBERAN PRESENTAR INFORMACION CLARA Y DETALLADA QUE PERMITAN LA CORRECTA EVALUACION DE LAS MISMAS.

TERCERA.

EL LICITANTE DEBERA COMPENETRARSE DE LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS Y GEOGRAFICAS DE LA REGION DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA YA QUE POSTERIORMENTE, NO ADUCIRA DESCONOCIMIENTO DE ESTOS FACTORES PARA JUSTIFICAR INCUMPLIMIENTO, NI SOLICITARÁ BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUARTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES:

PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, “**LA CONVOCANTE**” DISPONE DE RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL DEL PROGRAMA: **RAMO 33 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2024**, AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2024 APROBADA MEDIANTE DICTAMEN NÚM. OSM-056/2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ACTA NÚM. 112/2024 CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA Y A DISTANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024

QUINTA.- PERSONALIDAD JURIDICA DEL PARTICIPANTE:

EN ESTA LICITACIÓN SÓLO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

PARA COMPROBAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA “LOS LICITANTES” DEBEN PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE “LA CONVOCANTE” ANTES DE SU INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DE “LA LEY”, CADA UNO DE ELLOS DEBERÁ COMPROBAR SU REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN UNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

LA PERSONA QUE ASISTA AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEBE EXHIBIR UN DOCUMENTO LEGAL (CARTA PODER SIMPLE O COPIA DE PODER NOTARIAL) Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, SIN NECESIDAD DE ADJUNTAR COPIAS EN SU SOBRE.

SEXTA.- REGISTRO EN EL PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 31 DE “**LA LEY**” TODA PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA PODER INTERVENIR EN CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONTEMPLADOS EN LA LEY, DEBERÁ ENCONTRARSE INSCRITA Y SU REGISTRO DEBIDAMENTE ACTUALIZADO EN EL PADRÓN, CON LAS EXCEPCIONES QUE PARA EL CASO ESTABLECE EL ARTÍCULO 42 DE “**LA LEY**”.

POR LO CUAL **NO PODRAN PARTICIPAR** LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO SU REGISTRO O LA ACTUALIZACIÓN DE SU REGISTRO EN EL PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

SÉPTIMA.- VISITA DE OBRA:

LOS LICITANTES REALIZARÁN OBLIGATORIA Y CONJUNTAMENTE CON EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, UNA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, MISMA QUE SERA EL **21 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS**. EL LUGAR DE LA CITA ES EN: **CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CON CALLE IGNACIO ALLENDE LOCALIDAD DE ROQUE DE CELAYA, GTO.**

SI COMO RESULTADO DE LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS, AL CONOCER LAS CONDICIONES DEL TERRENO Y EL PROYECTO DE LA OBRA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS O FACTORES RELACIONADOS CON LA MISMA, PREVIO CONOCIMIENTO Y ACUERDO CON EL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE; SE DETERMINA QUE EXISTE ALGUNA INDEFINICION DE ALCANCES EN LOS CONCEPTOS, ESTOS SE ASENTARAN EN LA MINUTA CORRESPONDIENTE; CON EL OBJETO DE QUE SE CONSIDEREN EN LA ELABORACION DE SUS PROPUESTAS.

EL DIA, HORA Y EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA VISITA DE OBRA EL LICITANTE **PRESENTARA EL FORMATO ANEXO T-2A "CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA", AL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO** PARA DAR CONSTANCIA CON SU FIRMA QUE EL LICITANTE O LA PERSONA ASIGNADA POR ESTE, ASISTIO AL SITIO DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, CUMPLIENDO CON ESTE REQUISITO.

OCTAVA.- JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE DEFINICIÓN DE ALCANCES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DE DEFINICIÓN DE ALCANCES SE LLEVARÁ A CABO EL **21 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 14:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, AV. LAZARO CARDENAS NUM. 704, COL. VILLAS DEL ROMERAL DE CELAYA GTO. TELEFONOS 461-616-42-82, 461-616-76-50 Y 461-616-57-14, EXT. 103.

SI DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION FUERA NECESARIO DESARROLLAR OTRA U OTRAS JUNTAS, SE CONVOCARÁ A TODOS LOS LICITANTES PARA SU ASISTENCIA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA VISITA AL SITIO O DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS Y OBLIGATORIA PARA TODOS LOS LICITANTES. ESTAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, O BIEN, EN LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS, QUE MODIFIQUEN LAS METAS PROGRAMADAS

NOVENA.- REQUISITOS Y FORMALIDADES:

- A) EL LICITANTE PRESENTARA PERSONALMENTE (EL MISMO O PERSONA CON CARTA PODER SIMPLE) SU PROPUESTA EN DOS SOBRES DEBIDAMENTE CERRADOS** E INCLUIRA LA DOCUMENTACION QUE CORRESPONDE EN CADA UNO, DE LA MANERA QUE SE INDICA EN LAS PRESENTES BASES.
- B) LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.**
- C) LOS ANEXOS NO DEBERÁN CONTENER RASPADURAS NI ENMENDADURAS.**
- D) TODA LA DOCUMENTACION DEBERÁ ESTAR FOLIADA.**
- E) LOS FORMATOS QUE PROPORCIONA LA CONVOCANTE SON A TITULO INFORMATIVO Y DE ORIENTACION. PUDIENDO EL LICITANTE COMO ALTERNATIVA UTILIZAR SISTEMAS O PROGRAMAS DE COMPUTO, PERO EN TODO CASO, DEBERÁN CONTENER TODOS LOS DATOS E INFORMACION SOLICITADA.**
- F) EL LICITANTE PRESENTARÁ EN ORIGINAL TODOS LOS ANEXOS QUE CONTENGAN PRECIOS O VALORES.**
- G) SI HUBIERE DISCREPANCIAS ENTRE LAS CANTIDADES ARITMETICAS Y LAS EXPRESADAS CON LETRA SE ENTENDERÁN COMO CORRECTAS ESTAS ÚLTIMAS.**
- H) LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS CON SU RESPECTIVO NÚMERO, POR CONSIGUIENTE, SE RECOMIENDA ORDENARLOS Y SEPARARLOS ADECUADAMENTE PARA INCLUIRLOS EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE, SE RECOMIENDA QUE EL LICITANTE SE ABSTENGA DE ENCUADERNAR O ENGRAPAR DICHOS DOCUMENTOS, PARA FACILITAR SU REVISION.**
- I) TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DEBERÁN SER FIRMADOS EN TODAS SUS FOJAS POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA Y SERÁ LA MISMA QUIEN SUSCRIBE LA CARTA COMPROMISO.**
- J) LA(S) VISITA(S) DE OBRA Y LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**
- K) EN NINGUN CASO SE PERMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE PROPORCIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

DECIMA.- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

SE LLEVARÁ A CABO EL **28 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:40 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A)** EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO, A LA HORA INDICADA PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA A LOS LICITANTES Y ESTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER SIDO NOMBRADOS Y ACREDITAR SU PERSONALIDAD ENTREGARÁN LOS SOBRES DE SU PROPUESTA DEBIDAMENTE CERRADOS E IDENTIFICADOS; SI ALGUN LICITANTE SE PRESENTARA DESPUÉS DE LA HORA CITADA PARA LA APERTURA, NO SE LE RECIBIRÁ SU PROPUESTA
- B)** SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS E INMEDIATAMENTE DESPUÉS A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O LAS OBSERVACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS A EFECTO DE QUE SEAN CONSIDERADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CUALITATIVA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO
- C)** LOS PARTICIPANTES DESIGNARÁN EN EL ACTO A UN ASISTENTE QUIEN JUNTO CON EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, RUBRICARÁN LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS DE LAS PROPUESTAS.
- D)** SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DEL ACTO DE APERTURA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS IMPORTES Y PLAZOS OFERTADOS POR CADA UNO DE LOS LICITADORES Y SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL RESULTADO DEL FALLO, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.
- E)** EN LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, LOS DOCUMENTOS SE ANALIZARÁN EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR A LA REVISIÓN DE SU CONTENIDO, BASTANDO LA PRESENTACIÓN DE ÉSTOS. EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS DOCUMENTOS Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DERIVADOS DE LA LEY Y EL REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE REALIZARÁ EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, A EFECTO DE REVISAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

DÉCIMA PRIMERA.- ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO:

EL ACTO DE EMISIÓN DE FALLO SERÁ EL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 14:30 HORAS** EN LA MISMA SALA DE JUNTAS, DONDE TUVO LUGAR EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AL QUE PODRÁN ASISTIR LIBREMENTE LOS PARTICIPANTES QUE HUBIEREN INTERVENIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS INICIANDO CON LA LECTURA DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA DETERMINAR EL FALLO Y AL LICITANTE GANADOR, SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA DONDE SE INDIQUE AL GANADOR, EL IMPORTE DE SU PROPUESTA Y CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS, TAMBIÉN SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LOS LICITADORES QUE NO LES FUE FAVORABLE EL FALLO, LAS CAUSAS Y MOTIVOS POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ FAVORECIDA.

LA INASISTENCIA DE LICITANTES NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DEL ACTO. A LOS LICITANTES QUE NO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO Y NO ASISTAN AL ACTO DE FALLO, SERÁN NOTIFICADOS DEL RESULTADO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. Y SI EL GANADOR NO ASISTE AL ACTO SERÁ NOTIFICADO EN LAS SIGUIENTES VEINTICUATRO HORAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE PROLONGACIÓN DEL PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

LA FECHA PROGRAMADA PARA EL ACTO SE PODRÁ DIFERIR HASTA QUINCE DÍAS HÁBILES POR CAUSAS JUSTIFICADAS INFORMANDO A LOS PARTICIPANTES DE TAL DECISIÓN. DE EXISTIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL FALLO PODRÁ SUSPENDERSE POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- FIRMA DEL CONTRATO:

EL LICITANTE SELECCIONADO ESTARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL RESPECTIVO CONTRATO, DENTRO DE **LOS (5) CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO**, SI NO CUMPLE CON ESTA OBLIGACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN AL PARTICIPANTE GANADOR, PODRÁ CONTRATAR AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPUESTA CONVENIENTE, QUE DEBERÁ ESTAR REGISTRADA EN EL DICTAMEN COMPARATIVO DE POSTORES.

DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS:

A) GARANTIA DE LOS ANTICIPOS:

"EL LICITANTE" GANADOR PRESENTARÁ **UNA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 78 DE "LA LEY"**, POR

EL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADO: 50% (CINCUENTA POR CIENTO), A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO.** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO CON EL OBJETO DE QUE **"LA CONVOCANTE "** LO PONGA A SU DISPOSICIÓN DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81 DE **"LA LEY"**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

"EL LICITANTE" GANADOR PRESENTARA A **"LA CONVOCANTE"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO, **UNA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE "LA LEY", POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO**, A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO.** A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN II DE **"LA LEY"**, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL LICITANTE"** NO HA OTORGADO LA GARANTÍA RESPECTIVA, SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 125 **"LA LEY"** (1% DEL MONTO CONTRATADO).

C) GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:

CONCLUIDA LA OBRA Y COMO PARTE DEL FINIQUITO DE LA MISMA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSTITUIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR **OTRA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS**, INCLUYENDO LOS CONCEPTOS PAGADOS POR AJUSTE DE COSTOS, MISMA QUE SERVIRÁ PARA PREVER LA PROBABLE EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ REQUISITO PREVIO PARA LA FIRMA DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

A LA ENTREGA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁN DE QUEDAR AUTOMÁTICAMENTE CANCELADAS LAS OTORGADAS EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES B Y C DE ESTA BASE.

LAS GARANTÍAS QUE **"EL LICITANTE"** OTORQUE A **"LA CONVOCANTE"**, DEBERA SER EXPEDIDAS POR INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:

SOBRE "PROPUESTA TECNICA"

T-1) BASES Y REQUISITOS:

PRESENTE DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES PARA PREPARAR, INTEGRAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA, CONTIENE ADEMÁS LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE ESTABLECE **"LA LEY"** APLICADA A ESTE PROCEDIMIENTO, POR CONSIGUIENTE, PARA CONSTANCIA DE ENTERADO Y MANIFESTAR SU CONFORMIDAD, DEBERÁ SER FIRMADO (DE MANERA AUTOGRAFA) EN TODAS SUS HOJAS.

T-2) CONSTANCIA ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA VISITA AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNA LA CONVOCANTE, Y

T-3) COPIA DE LA MINUTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADA POR LA CONVOCANTE

T-4) ESPECIFICACIONES:

GENERALES, PARTICULARES, COMPLEMENTARIAS Y/O DE LOS MATERIALES PROPUESTOS, QUE EN SU CASO HAYA PROPORCIONADO LA CONVOCANTE.

T-5) DATOS BÁSICOS DE:

T-5A) MATERIALES QUE UTILIZARÁ, PUESTOS EN EL SITIO DE LA OBRA

(DATOS DE ACUERDO A FORMATO ANEXO Y PRECIOS COINCIDENTES CON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ANEXANDO CUADRO DE BANCOS DE MATERIALES Y RESPECTIVO CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, DEFINIENDO CENTROS DE GRAVEDAD DE LA OBRA Y PLATAFORMAS CON SUS RESPECTIVAS DISTANCIAS, EN CASO DE EXISTIR ESTOS).

T-5B) LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (PROPORCIONAR DATOS DE ACUERDO A FORMATO) LOS DATOS DEBEN COINCIDIR CON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

T-5C) MANO DE OBRA A UTILIZARSE (PROPORCIONAR DATOS DE ACUERDO A FORMATO) LOS DATOS DEBEN COINCIDIR CON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

- T-6A) RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION A EMPLEARSE EN LA OBRA.**
OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, INDICANDO SU UBICACIÓN FÍSICA, VIDA ÚTIL, SI ES DE SU PROPIEDAD O RENTADA Y LA DISPOSICIÓN DE LA MISMA (DATOS DE ACUERDO A FORMATO)
ESTA RELACION DEBERÁ SER ADECUADA Y SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LA OBRA Y SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
- T-6B) COPIA SIMPLE DE FACTURAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO A NOMBRE DEL LICITANTE (DE UN PROVEEDOR DE MAQUINARÍA NO DE UNA EMPRESA CONTRATISTA FILIAL AL LICITANTE) O CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO** DETALLANDO LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN.
- T-7) MANIFESTACIONES DE:**
- T-7A) EN SU CASO, LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ** INDICANDO LOS PORCENTAJES DE LA OBRA QUE CADA EMPRESA SUBCONTRATISTA EJECUTARÁ EN EL ENTENDIDO DE QUE LA RELACION CONTRACTUAL ES DIRECTA ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PARTICIPANTE Y ESTE SE OBLIGA A RESPONDER DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES.
- T-7B) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE PREVISION SOCIAL** ANEXANDO COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO PAGO DE CADA UNO.
- T-7C) CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE OBRA PÚBLICA.**
- T-7D) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** QUE TIENE VIGENTES Y SU AUTORIZACIÓN ESCRITA DE PODER PEDIR INFORMACIÓN SOBRE SU SITUACIÓN.
- T-7E) ACERCA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD QUE EMPLEA Y EN SU CASO, SI CUENTA CON CERTIFICACIÓN EN ALGUN SISTEMA DE CALIDAD.,** ADJUNTANDO COPIA DE DICHA CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO UN PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA LA OBRA, APEGADO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, "CONSTRUCCION-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
- T-7F) LA PERMANENCIA Y ACTIVIDAD QUE TIENE DENTRO DEL SECTOR CONSTRUCCION,** LA CUAL DEBE COINCIDIR CON SU R.F.C.
- T-7G) CONOCER LOS PROYECTOS,** LAS NORMAS DE CALIDAD DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES, "LA LEY", SU REGLAMENTO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
- T-7H) QUE SE ABSTENDRA DE ADOPTAR CONDUCTAS** PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.
- T-7I) HABER VERIFICADO LAS CONDICIONES AMBIENTALES,** CLIMATOLÓGICAS, GEOLÓGICAS, DEL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA Y LAS CONDICIONES PREVALECIENTES EN LA ZONA RELATIVAS A PAGO DE SALARIOS, COSTOS DE INSUMOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES, LAS CUALES DEBEN SER CONSIDERADAS AL PREPARAR SU PROPUESTA.
- T-7J) CONTAR CON UN LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PERMANENTE** TANTO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A FIN DE GARANTIZAR AMPLIAMENTE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y SU FORMA DE APLICACIÓN EN LA OBRA, ANEXANDO CARTA COMPROMISO EXPEDIDA POR EL LABORATORIO PROPUESTO QUE CONTENGA LOS DATOS GENERALES DEL MISMO, PARA GARANTIZAR A LA CONVOCANTE QUE EFECTIVAMENTE SE HARÁ CARGO DE LOS TRABAJOS EN EL CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.
- T-7K) QUE CUENTA CON REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO (PUC)** ANEXANDO COPIA DEL MISMO.
- T-8A) RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES**
QUE EL LICITANTE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, (DATOS DE ACUERDO A FORMATO), ADJUNTANDO COPIA O CONSTANCIA DE LOS MISMOS, LOS CUALES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE MORA.
- T-8B) RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS REALIZADAS POR EL LICITANTE SIMILARES A LA LICITADA EN CUANTO ESPECIALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y VOLUMEN, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS** QUE SE ENCUENTREN TOTALMENTE TERMINADAS Y ENTREGADAS. CON LAS CUALES ACREDITE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA Y GARANTICE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (DATOS DE ACUERDO A FORMATO), **ADJUNTANDO COPIAS SIMPLES SOLO DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS O CONSTANCIAS DE CONSTRUCCION PARA OBRAS PRIVADAS.**
- T-8C) RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE EMPLEARÁ EL LICITANTE** IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, LOS CUALES DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES (INDICAR DOMICILIO Y

FIRMA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS). **ANEXANDO CURRÍCULO DE CADA UNO Y COPIA SIMPLE DE CEDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA.**

T-9) MODELO DEL CONTRATO:

DOCUMENTO MODELO ANEXO A LAS PRESENTES BASES QUE CONTIENE EL CLAUSULADO MÍNIMO, MISMO QUE **PARA CONSTANCIA DE ENTERADO Y MANIFESTAR SU CONFORMIDAD, DEBERÁ SER FIRMADO** (DE MANERA AUTOGRAFA) EN TODAS SUS HOJAS.

T-10) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA **“LA CONVOCANTE”**.

T-11) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SOLO PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
- DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

T-12) COPIA DE ESTADOS FINANCIEROS CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TRES MESES, EMITIDOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO (ANEXAR COPIA DE CEDULA PROFESIONAL) QUE INCLUYAN CAPITAL CONTABLE Y COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

T-13) DISCO COMPACTO (CD) QUE CONTEGA TODA LA PROPUESTA DIGITAL, SEPARADA EN CARPETAS Y ANEXOS.

SOBRE “PROPUESTA ECONOMICA”:

E-1) CARTA-COMPROMISO DE LA PROPOSICION:

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, UTILIZANDO EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE, DONDE SE EXPRESARÁ EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. Y FIRMA DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO.

E-2A) CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPUESTA:

DOCUMENTO IMPRESO DONDE EL LICITANTE EXPRESARÁ CON NÚMERO, LETRA Y EN PESOS MEXICANOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, MULTIPLICARÁ ESTOS POR LAS CANTIDADES DE OBRA ESPECIFICADAS, Y COMO RESULTADO DE LAS OPERACIONES ANTERIORES OBTENDRÁ EL IMPORTE ACUMULADO, ADICIONADOLE A ESTE, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) OBTENDRÁ EL MONTO QUE REPRESENTA EL TOTAL DE LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO EXPRESADO CON NÚMERO Y EL EXPRESADO CON LETRA, SE CONSIDERARÁ ESTE ÚLTIMO.

E-2B) DISCO CON ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DE “BÁSICOS” AUXILIARES DE OBRA Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS:

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DIGITAL DEBERÁ PRESENTARLO **EN EL MISMO ARCHIVO** DE EXCEL EN QUE LE FUE ENTREGADA LA INFORMACIÓN Y LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DE “BÁSICOS” AUXILIARES DE OBRA Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS SE DEBERÁN EXPORTAR A EXCEL DESDE SU PROGRAMA DE PRECIOS UNITARIOS.

LA FALTA DE ESTE DISCO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

E-3) ANALISIS Y DESGLOSE DE:

E-3A) LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS SOLICITADOS,

ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD. **NOTA.- PARA LA INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DEMAS ANALISIS SOLICITADOS, DEBERAN TOMAR EN CUENTA LO INDICADO EN LAS BASES Y LOS CRITERIOS QUE SEÑALA “LA LEY” EN EL ARTICULO 63.**

E-3B) LOS FACTORES DE SALARIO REAL

DEL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES A LOS FACTORES DEL I.M.S.S. (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES) Y JUSTIFICAR LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO PARA EL LICITANTE, INCLUYENDO LOS CARGOS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL (SAR E INFONAVIT).

E-3C) EL FACTOR DE INDIRECTOS:

IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACION DE OFICINAS CENTRALES, DE LA OBRA, SEGUROS Y GARANTÍAS.

EL COSTO DE INDIRECTOS DEBERA SER PRESENTADO POR UN SOLO PORCENTAJE PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACION EL PRESENTAR DIFERENTES PORCENTAJES.

DENTRO DE ESTE CARGO EL LICITANTE DEBE CONSIDERAR DENTRO DE LOS INDIRECTOS LA BRIGADA, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA EL SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA. **ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA MANTENER HUMECTADAS LAS ÁREAS DE ACCESO Y DE TERRACERÍAS DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN POR PARTICULAS.**

EN ESTE CARGO TAMBIÉN SE DEBERÁ CONSIDERAR EL PAGO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA O ASESORÍA DE UN INSPECTOR DEL MEDIO AMBIENTE NECESARIO EN LA OBRA PARA SUPERVISIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON EL TEMA.

E-3D) EL COSTO POR FINANCIAMIENTO:

DE LOS TRABAJOS ESTARA REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PARA LA DETERMINACION DE ESTE COSTO DEBERAN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA EL LICITANTE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEGÚN PROGRAMA PROPUESTO, ANTICIPO ORTOGADO, PERIODICIDAD, PLAZO DE TRAMITE Y PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE RECIBIRA SEÑALANDO LA TASA DE INTERES QUE APLICARA, CON BASE EN EL INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO **(INCLUIR COPIA DE FUENTE DE INDICADOR)** EL CUAL NO PODRA SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

E-3E) LA UTILIDAD:

MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO, **DEBIENDO CONSIDERAR DENTRO DE ESTE CARGO LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES (P.T.U. E ISR)**

E-3F) LOS "BASICOS" AUXILIARES DE OBRA:

NECESARIOS DE ACUERDO A SU PROPUESTA, QUE INCLUYAN EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR Y MANDO INTERMEDIO.

E-3G) LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION:

EN OPERACIÓN, ESPERA Y RESERVA, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE VALUACION, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.

E-3H) EXPLOSION DE INSUMOS DE LA OBRA EN GENERAL:

E-4) COPIA DE COTIZACIONES DE LOS MATERIALES MAS REPRESENTATIVOS. CON VIGENCIA DE UN MES LOS CUALES DEBEN COINCIDIR CON LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

E-5) PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON MONTOS QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (DEFINIENDO FECHA DE INICIO Y TERMINO)

*****NOTA.-** EL GANADOR DE LA LICITACIÓN SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS PROGRAMAS DE: 1)LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, 2)LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, 3)LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y 4)DEL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE SER NECESARIO, DICHS PROGRAMAS CALENDARIZADOS, SE ADECUARÁN POR EL LICITADOR GANADOR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DE LA FECHA DEL FALLO.

DÉCIMA QUINTA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, SE HARÁ EN BASE A LO QUE DISPONE EL ARTICULOS 65 DE "LA LEY":

- I. EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS.
- II. LA INCLUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES,

- III. QUE EL ESCRITO DE PROPOSICIÓN SEÑALE PLAZO Y COSTO DE LA OBRA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR LA CONVOCANTE.
- IV. EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.
- V. QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITADOR, EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, QUE ESTÉN DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD ESTATAL DE COSTOS DE LA SICOM Y QUE DICHO ANALISIS SE APEGUE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE CONFORMIDAD A LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO, DE TAL FORMA QUE RESULTE CONGRUENTE CON EL ANÁLISIS QUE LA CONVOCANTE EFECTÚE, CON LOS PARAMETROS DE LA UNIDAD ESTATAL DE COSTOS Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA EMPRESA
- VI. LA EXPERIENCIA EN OBRAS Y MONTOS SIMILARES, ASÍ COMO SU DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO;
- VII. LA CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA, EL EQUIPO PROPIO Y ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE OBRA QUE SE PROPONE SUBCONTRATAR;
- VIII. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, FISCALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL,
- IX. LA PERMANENCIA Y ACTIVIDAD EN EL MERCADO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN,
- X. LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ADICIONALMENTE SE PODRÁ VALORAR LA CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD

ASI MISMO LO CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 64, 65, 66, 67 Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES DE "LA LEY"; EN LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES Y REQUISITOS; ELIGIENDO AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE CONVENIENTE PORQUE REUNE CONFORME A LOS CRITERIOS SEÑALADOS, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES RESPECTIVAS.

SI DOS O MAS PROPUESTAS SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y POR LO TANTO SE CONSIDERAN CONVENIENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA. EN CASO DE QUE DOS O MAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS CRITERIOS REQUERIDOS, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL SUPUESTO DE DICHAS PROPUESTAS SEAN DEL ESTADO, SE ELEGIRÁ AL CONTRATISTA DEL MUNICIPIO.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS CONVOCANTES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, NI CONDICIÓN ALGUNA QUE NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITADORES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITADORES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA REÚNA CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:

LA CONVOCANTE DETERMINA COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR PROPUESTAS, CUANDO SE DEN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.

- I.- LA PRESENTACION INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER REQUISITO DERIVADO DE LA LEY, SU REGLAMENTO O ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES; QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS.
- II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;
- III.- LAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 16 DE "LA LEY";
- IV.- CUANDO COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SE ADVIERTA QUE DOS O MAS LICITADORES SE COLUDIERON PARA OBTENER VENTAJAS O BENEFICIOS INDEBIDOS, ATENTANDO CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD DE LOS LICITADORES;
- V.- CUANDO UNA O MAS PERSONAS FISICAS APAREZCAN COMO SOCIOS O MIEMBROS DE ADMINISTRACION DE DOS O MAS PERSONAS MORALES QUE PARTICIPEN COMO LICITADORES EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION;
- VI.- CUANDO EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE LICITACION, UN LICITADOR PRESENTE MAS DE UNA PROPUESTA;
- VII.- CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE FORMEN PARTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTEN TACHADURAS,

- ENMENDADURAS O CUALQUIER ALTERACION,
- VIII.-** SI ALGUN DOCUMENTO NO CONTIENE TODA LA INFORMACION SOLICITADA; DE ACUERDO A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE
- IX.-** CUANDO NO ACREDITE SU PERSONALIDAD EN LOS TERMINOS DE LAS PRESENTES BASES.
- X.-** CUANDO AL PRESENTAR SUS SOBRES, UNO DE ELLOS O LOS DOS NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CERRADOS NI CLARAMENTE IDENTIFICADOS EN SU PARTE EXTERIOR.
- XI.-** CUANDO SE PRESENTE EN FOTOCOPIA O COPIA AL CARBON DOCUMENTOS QUE CONTENGAN PRECIOS O VALORES.
- XII.-** CUANDO FALTE DE FIRMA ALGUNA "HOJA DE PROPUESTA" O DOCUMENTO.
- XIII.-** SI SE COMPRUEBA QUE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA NO ESTAN FIRMADOS POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA O NO ES LA MISMA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO;
- XIV.-** CUANDO NO SE PRESENTE EL DISCO CON COSTOS E IMPORTE DE LA PROPUESTA EN EL MISMO ARCHIVO EN QUE FUE PROPORCIONADO.
- XV.-** CUANDO "**EL LICITANTE**" PARTICIPE CON EL MISMO PERSONAL, MAQUINARIA Y/O EQUIPO EN DOS O MÁS LICITACIONES AL MISMO TIEMPO CON LA CONVOCANTE. EN CUYO CASO, AL OTORGÁRSELE LA PRIMERA LICITACIÓN, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCALIFICADO DE LAS SIGUIENTES INDEPENDIEMENTE DE LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL S PROCESO DE LICITACIÓN.
- XVI.-** PRESENTAR DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS, PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, DIFERENTES A LOS OBTENIDOS EN SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS.
- XVII.-** SI LA PROPUESTA NO ESTÁ DENTRO DE LOS PARÁMETROS ECONÓMICOS REQUERIDOS POR "LA CONVOCANTE" Y EN EL PRECIO GLOBAL NO SE AJUSTA A LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y TECHO FINANCIERO DE "LA CONVOCANTE", CONSIDERANDO EL IMPORTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO VALIDADO ASÍ COMO EL RECURSO APROBADO Y CONVENIDO PARA LA OBRA

DECIMA SÉPTIMA.- ASPECTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

A) TRATANDOSE DE LA PROPUESTA TECNICA:

- I.** QUE SE CUMPLA CON TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y QUE SEA INDISPENSABLE PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- II.** QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS PROPUESTOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS;
- III.** QUE SE CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARPETA ASFÁLTICA Y SEA POSIBLE COMPROBAR SU DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO;
- IV.** QUE CUENTE CON CAPACIDAD TECNICA, EQUIPO PROPIO Y ADECUADO Y PERSONAL TECNICO CALIFICADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA;
- V.** QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, FISCALES Y DE PREVISION SOCIAL:
- VI.** QUE CUENTE CON SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ADICIONALMENTE SE PODRÁ VALORAR LA CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD;
- VII.** QUE SU CAPITAL NETO DE TRABAJO ES INSUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO A SUS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS;
- VIII.** QUE EL LICITADOR TENGA CAPACIDAD PARA LIQUIDAR SUS OBLIGACIONES;
- IX.** QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:
- A)** SEA LA ADECUADA, NECESARIA Y SUCIENTE. ADEMÁS, QUE UNA VEZ EFECUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTOS POR EL LICITADOR, LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (ANEXO T4-A) INTEGRADO EN SU PROPUESTA;
- B)** QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE ÉSTA, CONSIDERADAS POR EL LICITADOR, SEAN LAS ADECUADAS Y CONGRUENTES CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, QUE SE FIJEN EN ESTAS BASES.
- C)** QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, CORRESPONDAN A RENDIMIENTOS DE EQUIPO NUEVO;
- X.** QUE, EN EL CONSUMO DE MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITADOR;
- A)** SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y EN SU CASO LOS USOS DE ACUERDO A LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE;
- B)** QUE SUS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

- XI. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;

B. TRATANDOSE DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

- I. QUE SE CUMPLA CON LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; Y QUE NO FALTE EL CATALOGO DE CONCEPTOS EN DISCO CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONE EL LICITADOR (EN EL MISMO ARCHIVO DE EXCEL PROPORCIONADO).
- II. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS NO SEAN CONSIDERADOS DE MANERA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO COMO "NO ACEPTABLES" O "INCONVENIENTES" PARA LA CONVOCANTE.
- III. QUE EL ESCRITO DE PROPOSICIÓN SEÑALE PLAZO Y COSTO DE LA OBRA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR LA CONVOCANTE.
- IV. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
- A) QUE SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO DE TODOS LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO.
- B) QUE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NUMERO Y LETRA.
- C) EN CASO DE ERROR EN LAS OPERACIONES ARITMETICAS, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; Y SE CONSIDERARA EL MONTO CORREGIDO PARA EL ANALISIS COMPARATIVO.
- D) QUE NO SE MODIFIQUE VOLUMENES O CONCEPTOS DEL CATALOGO.
- V. DEL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:
- A) QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD ESTATAL DE COSTOS DE LA SICOM, NI EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. CONSIDERANDO LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL Y DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, O EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL Y CÓMO INCIDEN EN EL TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- B) QUE LOS PRECIOS UNITARIOS NO HAGAN INTERVENIR "DESTAJOS O LOTES" POR CONCEPTOS DE MANO DE OBRA DE MATERIALES Y EQUIPO
- C) QUE LA PROPUESTA CONTENGAN LA TOTALIDAD DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SUS RESPECTIVOS ANALISIS DE BASICOS EMPLEADOS.
- D) QUE LOS ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO CONTENGAN ERRORES Y QUE DICHOS ANALISIS SE APEGUEN A LA DESCRIPCION DEL CONCEPTO DE OBRA DEL CATALOGO.
- E) QUE LOS ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS, ESTEN REALIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO **EN ESTAS BASES Y EN LOS CRITERIOS QUE SEÑALA LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN EL ARTICULO 63,** QUE LOS MISMOS SE ESTRUCTUREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.
- F) QUE LOS **PRECIOS BASICOS DE ADQUISICION DE MATERIALES,** SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARAMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO.
- G) QUE LOS **COSTOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA** SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TECNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DEL IMSS (UMA); ADEMAS QUE SE INCLUYAN LOS CARGOS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL.
- H) QUE SE CONSIDERE EL **CARGO POR USO DE HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD,** POR LO MENOS APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA.
- I) QUE LA TOTALIDAD DE LOS **COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO** SEAN DETERMINADOS POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO.
- J) QUE, DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS, NO SE PRESENTEN PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, DIFERENTES A LOS OBTENIDOS EN SUS RESPECTIVOS ANALISIS.
- VI. DEL ANALISIS DE COSTOS DIRECTOS:
- A) QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. CONSIDERANDO LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL Y DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL Y CÓMO INCIDEN EN EL TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- B) QUE LOS **COSTOS DE MATERIALES** CONSIDERADOS POR EL LICITADOR SEAN CONGRUENTES CON LA RELACION DE LOS COSTOS BASICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
 - C) QUE LOS **COSTOS DE MANO DE OBRA** SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALECE EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS.
 - D) QUE LOS **COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO** SE DETERMINEN CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS, CONSIDERADOS COMO NUEVOS.
- VII. DEL ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS.
- A) QUE EL ANALISIS SE VALORICE Y DESGLOSE POR CONCEPTOS, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO.
 - B) QUE SE CONSIDEREN ADECUADAMENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES PARA LA OFICINA CENTRAL DEL LICITANTE Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA.
 - C) QUE NO SE INCLUYA ALGUN CARGO QUE POR SUS CARACTERISTICAS O CONFORME A LAS BASES, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECIFICO.
 - D) QUE DENTRO DE SUS INDIRECTOS SE CONSIDERE Y DESGLOSE CLARAMENTE UN PORCENTAJE DE SUS INDIRECTOS DENTRO DE SU PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DEL SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRA.
- VIII. DEL ANALISIS DEL COSTO FINANCIERO:
- A) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE ANTICIPOS Y/O ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRAMITE Y PAGO.
 - B) QUE LA **TASA DE INTERES APLICABLE** ESTÉ DEFINIDA EN BASE A UN INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO Y QUE SE ANEXE COPIA DEL MISMO.
 - C) QUE EL **COSTO DE FINANCIAMIENTO** SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCION CON MONTOS QUINCENALES.
- IX. DEL CALCULO E INTEGRACION DE LA UTILIDAD:
- A) QUE EL CALCULO E INTEGRACION DEL **CARGO POR UTILIDAD** SE ESTRUCTURE Y DETERMINE CONSIDERANDO LA GANANCIA QUE EL LICITADOR ESTIMA RECIBIR Y LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.
 - B) QUE SE INCLUYAN LOS **CARGOS POR OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES (P.T.U. E ISR)** CON SUS PORCENTAJES VIGENTES.
- X. QUE EL **IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE** CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

DECIMA OCTAVA.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:

"EL LICITANTE" DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y SOLVENCIA ECONÓMICA CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA BASE DÉCIMO CUARTA, CORRESPONDIENTES A LOS ANEXOS:

- T-5A) **RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION A EMPLEARSE EN LA OBRA**, CON LA CUAL COMPRUEBE QUE DISPONE DE MAQUINARIA Y EQUIPO ADECUADO Y SUFICIENTE PARA REALIZAR LA OBRA.
- T-8A) **RELACION DE CONTRATOS VIGENTES**, DANDO CONSTANCIA DE NO SE ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE MORA O INCLUMPLIMIENTO.
- T-8B) **RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS REALIZADAS POR EL LICITANTE SIMILARES A LA LICITADA EN CUANTO ESPECIALIDAD Y CARACTERISTICAS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS** QUE SE ENCUENTREN TOTALMENTE TEMINADAS Y ENTREGADAS.
- T-8C) **RELACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO QUE EMPLEARA EL LICITANTE**, EL CUAL DEBERÀ ESTAR CALIFICADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.
- T-11) **COPIA DE ESTADOS FINANCIEROS CON ANTIGÜEDAD MAXIMA DE TRES MESES**, EMITIDOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO (ANEXAR COPIA DE CEDULA PROFESIONAL) QUE INCLUYAN CAPITAL CONTABLE Y COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION EL SOLICITANTE DEBERÁ ENTREGAR DE LA DECLARACIÓN FISCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (2023), CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE DE **\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** REQUERIDO.

DÉCIMO NOVENA.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, ESPECIFICACIONES Y MODELO DE CONTRATO:

APÉNDICES PROPORCIONADOS POR "LA CONVOCANTE":

1. **ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**, ARCHIVOS EN FORMATO WORD Y PDF.

2. **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE**, ARCHIVOS EN FORMATO PDF.
3. **PROYECTO EJECUTIVO**: ARCHIVO EN FORMATO AUTOCAD.
4. **CATALOGO DE CONCEPTOS UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPUESTA (ANEXO E-2A)** ARCHIVO EN FORMATO EXCEL DONDE EL LICITANTE EXPRESARA CON NÚMERO, LETRA Y EN PESOS MEXICANOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, MULTIPLICARÁ ESTOS POR LAS CANTIDADES DE OBRA ESPECIFICADAS, Y COMO RESULTADO DE LAS OPERACIONES ANTERIORES OBTENDRÁ EL IMPORTE ACUMULADO, ADICIONADOLE A ESTE, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y OBTENDRA EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA
5. **MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (ANEXO T-8)** DOCUMENTO MODELO EN FORMATO WORD QUE CONTIENE EL CLAUSULADO MÍNIMO.

VIGÉSIMA.- ANTICIPO OTORGADO AL ADJUDICATARIO:

PARA SU EXTRICTA APLICACIÓN EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LA CONVOCANTE OTORGARA AL ADJUDICATARIO UN ANTICIPO DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA**; PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA GASTOS CORRESPONDIENTES AL INICIO DE LA OBRA

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"** SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 80 Y 81 DE **"LA LEY"**; SIEMPRE Y CUANDO LA GARANTIA DEL ANTICIPO HAYA SIDO OTORGADA POR **"EL LICITANTE"** DENTRO DEL PLAZO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y SE HARA ACREEDOR A UNA MULTA ADMINISTRATIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 125 DE **"LA LEY"** (1% DEL CONTRATO).

VIGÉSIMA PRIMERA.- FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO:

SE DEBERÁN FORMULAR ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**, SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN DE **"LA CONVOCANTE"**, MÍNIMO UNA ESTIMACIÓN POR MES, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. EN UN PLAZO **NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE QUE LAS RECIBA EL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN PARA SU PAGO, CUANDO SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LA FORMA Y LUGAR DE PAGO SERÁ EL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO, UNA VEZ QUE LAS ESTIMACIONES SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN, **"LA CONVOCANTE"** TRAMITARÁ SU PAGO EN UN PLAZO **NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECIBIDO. UNA DE LAS FORMAS DE PAGO ADEMÁS DE LAS CONVENCIONALES, SERA MEDIANTE DEPOSITO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE SE SEÑALE.

SOLO SE PODRÁN FORMULAR ESTIMACIONES HASTA POR EL **90% (NOVENTA POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EL PORCENTAJE RESTANTE SE ESTIMARÁ COMO FINIQUITO HASTA QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE FINIQUITO DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE CON EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE PROCEDA SU PAGO.

LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE LA LICITACIÓN, SE PAGARÁN A PRECIOS UNITARIOS EN LOS QUE SE INCLUIRÁ LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE POR LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINE LA MISMA. LOS PRECIOS UNITARIOS SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EN EL CASO DE QUE **"LA CONVOCANTE"** REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y HASTA EL DÍA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS:

EN CASO DE SER PROCEDENTE, EL AJUSTE DE COSTOS SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CUANDO LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, HAYAN SUFRIDO VARIACIONES POR EL INCREMENTO O DECREMENTO DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES, SALARIOS,

EQUIPOS Y FACTORES QUE INTEGRAN DICHS COSTOS E IMPLIQUEN UN AUMENTO O REDUCCION EN LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, **"EL LICITANTE"** PODRA SOLICITAR POR ESCRITO A **"LA CONVOCANTE"** EL AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OBRA AUN NO EJECUTADA, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS DE SU PETICION.

DICHA SOLICITUD SOLO SERÁ CONSIDERADA CUANDO LOS CONCEPTOS DE OBRA ESTÉN REALIZÁNDOSE CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ADJUNTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, QUE NO EXISTA MORA IMPUTABLE A **"EL LICITANTE"**, EN CASO DE QUE LA PETICION SEA JUSTIFICADA, **"LA CONVOCANTE"**, AUTORIZARA EL AJUSTE DE COSTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

ASIMISMO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA EVALUAR LA PROCEDENCIA DE DICHO AJUSTE DE COSTOS, **"EL LICITANTE"** DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO PERENTORIO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR QUE DETERMINA EL BANCO DE MÉXICO, APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN Y QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS.

EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER SOLICITUD Y/O TRAMITE QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR SERA IMPROCEDENTE.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN LAS PARTES NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA O ÉSTOS NO REFLEJEN LAS VARIACIONES REALES EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, PROCEDERÁN A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN EN EL MERCADO, UTILIZANDO LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL PROPIO INSTITUTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE QUE DEBERÁ APLICAR

"LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, DEBERA EMITIR LA RESOLUCION QUE PROCEDA.

ASIMISMO **"LA CONVOCANTE"** DEBERA CUBRIR EL AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA RESUELVA EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE UTILIZARA **"LA CONVOCANTE"** CONSISTIRA EN EFECTUAR EL ANÁLISIS PRECIO POR PRECIO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108 Y 109 DE **"LA LEY"**.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ **"EL LICITANTE"** QUIEN LO PROMUEVA; SI ES A LA BAJA, SERÁ **"LA CONVOCANTE"** QUIEN LO REALICE.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 108 Y 109 DE **"LA LEY"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN FINAL.

LAS OBRAS Y TRABAJOS DEBERAN CONCLUIRSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, DEBIÉNDOSE ASENTAR EN LA BITACORA DE OBRA SU CONCLUSIÓN Y COMUNICANDO POR ESCRITO A **"LA CONTRATANTE"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTO OCURRA Y ESTA, VERIFICARÁ QUE ÉSTOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, DEJANDO CONSTANCIA DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL CORRERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FÍSICAS PARCIALES DE LOS TRABAJOS CUANDO SIN ESTAR CONCLUÍDA LA OBRA, EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES Y SUCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE; DEBIENDO PARA EL EFECTO LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL Y RESOLVER EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA HASTA SU CONCLUSIÓN TOTAL.

UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR SU ÚLTIMA ESTIMACIÓN Y SU PROYECTO DE FINIQUITO DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DIAS** SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE AQUELLA SE PRACTICÓ, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, AJUSTE DE COSTOS O VOLUMENES EXCEDENTES POR CUBRIR O BIEN ALGUNA OTRA CAUSA QUIE IMPIDA FINIQUITAR LA OBRA.

LAS PARTES SE REUNIRÁN DENTRO DE LOS SIGUIENTES **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES**, A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DEL

PROYECTO DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, PARA LA CONCILIACIÓN DEL MISMO DEJANDO CONSTANCIA DE LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE ELLAS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CUANDO NO EXISTA ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL FINIQUITO, O SI **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTA EL PROYECTO DEL MISMO O NO ACUDE CON **"LA CONTRATANTE"** PARA SU CONCILIACIÓN, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE **CINCO DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

UNA VEZ NOTIFICADO EL FINIQUITO, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS HÁBILES** PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"LA CONTRATANTE"** EN SU CASO, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL **"CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE; O BIEN, EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES DEBIENDO SIMULTÁNEAMENTE, LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO ELABORA LOS AJUSTES O ADECUACIONES AL PROYECTO DE LA OBRA EJECUTADA, NO PRESENTA EL PROYECTO DE FINIQUITO O NO ASISTE CON **"LA CONTRATANTE"** A LA CONCILIACIÓN Y FIRMA DEL MISMO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO **"LA CONTRATANTE"**, IMPONDRÁ AL **"CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL **1/1000 (UNO AL MILLAR)** DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ FINIQUITARSE Y CERRARSE ADMINISTRATIVAMENTE, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL **"CONTRATISTA"** EN EL ACTA RESPECTIVA, PARA EL EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CELEBRE EL CONVENIO DE LIQUIDACIÓN.

LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS CONSTARÁ EN ACTA Y ESTA SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE **LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ EXIBIR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

CUANDO EXISTA OPOSICIÓN DEL **"CONTRATISTA"** O CONTROVERSIA ENTRE LAS PARTES, EN LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, SE LLEVARÁ A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, DE MANERA UNILATERAL

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS PARCIAL O TOTALMENTE SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS, RESERVÁNDOSE **"LA CONTRATANTE"** EL DERECHO DE RECLAMAR LA OBRA FALTANTE, OBRA MAL EJECUTADA O PAGO INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUBCONTRATOS:

LAS PARTES DE LA OBRA QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE SON: **CUALQUIERA**. SE DEBERÁ INDICAR LOS SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN. LAS PARTES A SUBCONTRATAR NO DEBRÁN EXCEDER DEL 30% (TREINTA POR CIENTO).

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR POR OTRO EL CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE **"LA CONTRATANTE"**.

AUN CUANDO **"LA CONTRATANTE"** AUTORICE LA SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICA RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

SE ESTABLECE UN PLAZO DE EJECUCION PARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA LICITADA DE **90 DIAS NATURALES**, AL CUAL DEBERA AJUSTARSE EL LICITANTE PARA LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS SOLICITADOS.

FECHA ESTIMADA DE INICIO: **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

FECHA ESTIMADA DE TERMINACION: **15 DE DICIEMBRE DE 2024.**

EL INICIO DE LA OBRA, DEPENDERA DE LA FECHA EN QUE EL ADJUDICATARIO DISPONGA DEL ANTICIPO.

VIGÉSIMA SEXTA: ENVIÓ DE PROPOSICIONES:

EN NINGUN CASO SE PERMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- CONDICIONES QUE RECONOCE Y ACEPTA EL LICITANTE

"EL LICITANTE" AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR Y ACEPTAR LO SIGUIENTE:

- I. QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A LA LEY, SU REGLAMENTO; AL PROYECTO; A LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EN SU CASO; AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, AL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; A LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y EN GENERAL A LAS PRESENTES BASES.
- II. QUE EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS, CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS PARA CALCULARLOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 DE LA LEY, LA REALIZARÁ LA CONTRATANTE CON LA MISMA PERIODICIDAD CON QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PUBLIQUE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, APLICANDO PARA ELLO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO AFECTANDO EL IMPORTE DEL O LOS AJUSTES RESULTANTES EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.
- III. QUE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA OBRA, DEBERÁN SER LOS ADECUADOS PARA OBTENER LA CALIDAD FIJADA EN EL PROYECTO, DEBIENDO CONTAR CON LOS BANCOS ADECUADOS PARA SU EXTRACCIÓN, CONTANDO PREVIAMENTE CON LOS PERMISOS PARA SU EXPLOTACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO LOS NECESARIOS PARA EL DEPÓSITO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO Y PAGOS DE REGALÍAS.
- IV. QUE DEBE TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN RESIDENTE CON ESPECIALIDAD DE ACUERDO A LA OBRA A EJECUTAR, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL ASÍ COMO TENER SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO Y, DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS, Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO O LIQUIDACIÓN QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DEL "CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL CONTRATO. EL RESIDENTE DEL "CONTRATISTA", PREVIAMENTE A SU INTERVENCIÓN EN LOS TRABAJOS, DEBERÁ SER ACEPTADO POR "LA CONTRATANTE" LA QUE CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS. EN CUALQUIER MOMENTO, Y POR RAZONES QUE A SU JUICIO LO JUSTIFIQUE, PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS.
- V. QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
- VI. QUE HA TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHS PRECIOS INCLUYAN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DEL FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE LOS DATOS TALES COMO CLASIFICACIÓN Y ABUNDAMIENTO DE MATERIALES, DISPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ESTRATOS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS, LOS HA PROPORCIONADO "LA CONVOCANTE" ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, POR EJEMPLO, EN LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.
- VII. QUE EL TRATAMIENTO PARA LOS MATERIALES QUE UTILICE EN LA OBRA, DEBERÁ SER EL ADECUADO, SALVO QUE A JUICIO DE "LA CONVOCANTE" NO SEA FACTIBLE PARA SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. POR LO TANTO, CUANDO SE INDIQUE ALGÚN TRATAMIENTO, ÉSTE DEBERÁ USARSE COMO GUÍA Y NO AL QUE NECESARIAMENTE DEBAN SOMETERSE LOS RESPECTIVOS MATERIALES.
- VIII. QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR "LA CONVOCANTE" EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN

RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

- IX. QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-II) Y QUE, POR LO TANTO, NO PRESENTA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTAS BASES.
- X. QUE PROPONE PRECIOS OFICIALES PARA LOS INSUMOS QUE VENDE PEMEX, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- XI. QUE SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE O REMUNERACIÓN QUE DEBE CUBRIRSE AL CONTRATISTA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO Y EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.
- XII. QUE EL PRECIO UNITARIO SE INTEGRARÁ CON LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO POR UTILIDAD.
- XIII. QUE TODOS EL PERSONAL TÉCNICO-OBRAERO DEBERÁ ESTAR DADO DE ALTA EN EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y DEBERÁ CONTAR EN TODO MOMENTO CON TODO EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO (CASCO, CHALECO, LENTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD, ETC.) PARA REALIZAR EL TIPO DE TRABAJOS CONVOCADO.
- XIV. QUE CONSIDERARA EN EL IMPORTE DE SU PROPUESTA TODOS LOS MATERIALES, BRIGADAS Y EQUIPO NECESARIO PARA EL SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- XV. QUE PRESENTARÁ, LOS ANÁLISIS EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS, **DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA MISMA MONEDA, RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-II)**, ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO POR LA UTILIDAD; DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- XVI. QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE SU PROPOSICIÓN, ESTABLECIENDO LOS CARGOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO CON BASE EN LOS PRECIOS Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.
- XVII. QUE LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN EXPRESARSE COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA.
- XVIII. QUE EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; CONSIDERANDO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO, LOS GASTOS QUE REALICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, SEÑALANDO EL INDICADOR ECONÓMICO EN QUE SE BASÓ **ANEXANDO COPIA DEL MISMO**, DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO; DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO, QUE COMO EJEMPLO SE ANEXA.
- XIX. QUE EL CARGO POR UTILIDAD, SERÁ FIJADO POR EL PROPIO PROPONENTE Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO; ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.
- XX. LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES DEBE SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE. EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE;
- XXI. QUE, RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.
- XXII. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOLICITADOS COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LOS ESTABLECEN.
- XXIII. QUE LOS AJUSTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y AL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, NO IMPLICARÁN CAMBIO EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR ÉL MISMO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
- XXIV. QUE ESTÁ CONSCIENTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE

GENERAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN SU CASO DEL RESPECTIVO CONTRATO, POR LO CUAL ACEPTA SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CUANTO A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS TANTO DE LA OBRA COMO DE LA EMPRESA.

- XXV.** QUE EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SE DEBERÁ INCORPORAR COMO MÍNIMO UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE MANO DE OBRA LOCAL.
- XXVI.** QUE EN CASO DE SER NECESARIA LA TALA DE UN ÁRBOL DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES, PAGOS Y PERMISOS NECESARIOS ANTE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE O INSTANCIA CORRESPONDIENTE.
- XXVII.** QUE, UNA VEZ ADJUDICADA LA OBRA, DEBERÁ DAR AVISO Y REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES, PAGOS Y PERMISOS NECESARIOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO CON LOS REQUISITOS QUE ÉSTA REQUIERA Y CON LA RESPONSABILIDAD DE UN PROFESIONAL COMO LO INDICA EL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS (RESPONSABLE TÉCNICO).
- XXVIII.** QUE TODA EL AGUA A UTILIZAR EN LA OBRA DEBERÁ SER ADQUIRIDA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO MUNICIPAL QUE ADMINISTRA LA JUMAPA.
- XXIX.** QUE ESTÁ CONSCIENTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE GENERAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN SU CASO DEL RESPECTIVO CONTRATO, POR LO CUAL ACEPTA SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CUANTO A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS TANTO DE LA OBRA COMO DE LA EMPRESA ***** **AVISO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.**
- XXX.** QUE EN CASO DE QUE SE GENEREN CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, LOS COSTOS DE ESTOS TAMBIEN ESTARÁN REGULADOS POR EL CATÁLOGO EMITIDO POR LA UNIDAD ESTATAL DE COSTOS DE LA SICOM.
- XXXI.** QUE EL CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-II)) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
- A)** DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO SIN CORRECCIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS, FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. EN EL CATALOGO IMPRESO DEBERÁ PREFERENTEMENTE UTILIZAR EL FORMATO DE SU PROGRAMA DE PRECIOS UNITARIOS CON TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS PERO EL CATALOGO DIGITAL DEBERÁ PRESENTARSE EN PROGRAMA EXCEL.
 - B)** SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS EN PESOS, CON LETRA Y NÚMERO, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO. PREVALECIENDO EL IMPORTE QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO.
 - C)** EN CADA CONCEPTO SE OBTENDRÁ EL IMPORTE MULTIPLICANDO LA CANTIDAD DE OBRA ANOTADA POR “LA CONVOCANTE” POR EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.
 - D)** DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO POR PARTIDA, LA SUMA DE LAS PARTIDAS, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
 - E)** EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES ANOTADAS POR “LA CONVOCANTE” Y EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.
 - F)** DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACION DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO:

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁ DECLARARSE DESIERTO CUANDO SE DIEREN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1.- EN EL ACTO DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS O EN EL DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

CUANDO NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS EN LA LICITACIÓN SE PRESENTE A UNO O A OTRO EVENTO

2.- EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS CUANDO:

CUANDO NO SE PRESENTE PROPUESTA ALGUNA, Y

3.- EN LA REVISION, ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS CUANDO:

SE DETECTE O SE DETERMINE QUE TODAS LAS PROPUESTAS ADMITIDAS NO CUMPLIERON O NO SE AJUSTARON A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY Y/O ESTAS BASES DE LICITACION.

VIGÉSIMA NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA LICITACION:

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁ CANCELARSE CUANDO:

- A)** NO SE HUBIERE INSCRITO LICITADOR ALGUNO
- B)** HABIENDOSE INSCRITO; SURJA UNA CAUSA IMPUTABLE A LA CONVOCANTE QUE IMPIDA CONTINUAR CON EL

PROCEDIMIENTO;

- C) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; Y
- D) EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE.

TRIGÉSIMA.- MODIFICACIONES A LAS BASES:

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA VISITA AL SITIO O DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS Y OBLIGATORIA PARA TODOS LOS LICITANTES. ESTAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, O BIEN, EN LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS, QUE MODIFIQUEN LAS METAS PROGRAMADAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CÓDIGO DE ÉTICA:

SE DA A CONOCER LA EXISTENCIA DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO, VIGENTE, MISMO QUE APLICA A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"LA CONVOCANTE"** CON QUIENES TENGA RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, BAJO ESTE TENOR, CUALQUIER ACTIVIDAD CONTRARIA A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA EN CITA, POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁ SER DENUNCIADA POR **"EL LICITANTE"** DE ACUERDO AL ARTÍCULO 30 DEL PROPIO CODIGO DE ÉTICA, SIN PERJUICIO ALGUNO DE SU RELACIÓN PRESENTE O FUTURA CON **"LA CONVOCANTE"**.

CELAYA, GTO., A 15 DE AGOSTO DE 2024
ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
RUBRICA

DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
Y NOMBRE DE LA EMPRESA



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-2A

**CONSTANCIA DE HABER ASISITIDO A LA VISITA
DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ
LA OBRA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-2
**CONSTANCIA DE HABER ASISITIDO A LA VISITA DEL LUGAR
DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**

LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARAN HABER REALIZADO LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE:

“REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA”

CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO **DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024** CUYA APERTURA DE PROPUESTAS SE CELEBRARÁ EL DIA **28 DE AGOSTO DE 2024**, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACION DE LA OBRA MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, DECLARA EL C. _____ REPRESENTANTE DEL LICITANTE DENOMINADO _____ QUE SE VERIFICARON LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS, TOPOGRAFICAS, GEOLOGICAS Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS EXISTENTES TANTO DE LA REGION, COMO DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA Y QUE SE HA COMPENETRADO DE SUS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LAS CUALES SERAN CONSIDERADAS PARA PREPARAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA.

CELAYA, GTO., A 21 DE AGOSTO DE 2024.

POR LA CONVOCANTE

POR EL LICITANTE

ARQ. DIANA ARACELI GUERRERO MONTOYA Y/O
ING. CARLOS MORELOS GARCIA
COORD. DE SUPERVISION DESIGNADO

NOMBRE
EMPRESA



MUNICIPIO DE CELAYA GTO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-3

**COPIA DE LA MINUTA CORRESPONDIENTE
A LA
JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-4

ESPECIFICACIONES:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-5

DATOS BASICOS DE:

- A) MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LA OBRA
- B) LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
- C) MANO DE OBRA A UTILIZARSE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-5A
DATOS BASICOS DE MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	HOJA ___ DE ___
OBRA: REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA	REPRESENTANTE:	FIRMA:

CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	COSTO / UNIDAD	PROVEEDOR	DOMICILIO	TELEFONO	% DEL COSOTO DE LA OBRA

- ENLISTAR LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO **COSTOS VIGENTES** EN LA ZONA.

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-5B

DATOS BASICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024	LICITANTE:	HOJA ___ DE ____
OBRA: REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA	REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA:

CLAVE	MAQUINARIA Y EQUIPO	COSTO DE ADQUISICION	COSTO / HORA	PROVEEDOR	DOMICILIO	TELEFONO

DEBERAN DETERMINARSE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ESTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE SE UTILIZARAN EN LOS ANALISIS DE COSTOS HORARIOS.



MUNICIPIO DE CELAYA GTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-6A

**RELACION DE MAQUINARIA
Y EQUIPO DE CONSTRUCCION A
EMPLEARSE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-7

MANIFESTACIONES ESCRITAS:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-7A

(EN SU CASO)

MANIFESTACION DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE SUBCONTRATARA

(TRANSCRIBIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

P R E S E N T E .

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024** CONVOCADO POR LA DIRECCION A SU DIGNO CARGO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: **REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA**

MANIFESTAMOS A USTED EL LISTADO DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE SUBCONTRATARAN Y LA INFORMACION DE LOS SUBCONTRATISTAS:

- A) -.....
- B)
- C)

ASI MISMO MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ESTAMOS DE ACUERDO QUE LA RELACION CONTRACTUAL ES DIRECTAMENTE ENTRE NUESTRA EMPRESA Y LA CONTRATANTE (DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.), POR LO QUE NOS OBLIGAMOS A RESPONDER DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES.

ATENTAMENTE
CELAYA, GTO. , A 28 DE AGOSTO DE 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
EMPRESA

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-7B

**MANIFESTACION DE ENCONTRARNOS AL CORRIENTE DE
NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES**

(TRANSCRIBIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

P R E S E N T E.

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024** CONVOCADO POR LA DIRECCION A SU DIGNO CARGO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: **REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA**

SOBRE ESTE PARTICULAR, MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE DE MIS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 -D DEL CODIGO FISCAL FEDERAL, ASI COMO A LA REGLA 2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 31 DE MARZO DEL 2002 Y VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DEL MISMO AÑO Y RELACIONADA CON EL ART. 39, PARRAFO PRIMERO APARTADO A DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. ASI MISMO QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE DE MIS OBLIGACIONES DE PREVISION SOCIAL (I.M.S.S.)

DECLARO ADEMAS QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES CONSTATEN EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LO ANTERIORMENTE EXPRESADO.

A T E N T A M E N T E
CELAYA, GTO. , A 28 DE AGOSTO DE 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
EMPRESA

PROPUESTA TECNICA

ANEXOS T-7C, D, E, F, G, H, I, J.

**MANIFESTACIONES POR ESCRITO:
(PRESENTAR UNA MANIFESTACION POR CADA UNO DE LOS INCISOS
SEÑALADOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E .

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024** CONVOCADO POR LA DIERCCION A SU DIGNO CARGO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: **REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA**

MANIFIESTO A USTED QUE:

C)..
D)..
E)..
F)..
G)..
H)...

A T E N T A M E N T E

CELAYA, GTO., A 28 DE AGOSTO DE 2024

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-8A

RELACION DE CONTRATOS VIGENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-8B

**RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS
REALIZADAS POR EL LICITANTE SIMILARES
A LA LICITADA EN CUANTO ESPECIALIDAD,
CARACTERISTICAS Y VOLUMEN, EN LOS
ÚLTIMOS 5 AÑOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-8C

**RELACION DE PROFESIONALES TECNICOS
QUE EMPLEARA EL LICITADOR**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-9

MODELO DE CONTRATO

(FIRMADO DE CONFORMIDAD)

CONTIENE EL CLAUSULADO MÍNIMO, EL CUAL PODRÁ SER AJUSTADO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y MAGNITUD DE LA OBRA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA

CONTRATO DE OBRA NÚM. _____

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**; EL MTRO. JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y COMO PARTE "**CONTRATANTE**" EL ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS TODOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU _____, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- I.1.-** ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PUBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.2.-** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITAN EL ACTA NÚM. 01/2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2021, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE Y PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DONDE TOMA PROTESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, GTO.; EL ACTA NÚM. 02/2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DONDE TOMA PROTESTA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO EL ACTA NÚM. 62/2023 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y A DISTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS Y EL OFICIO DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021 FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- I.3.-** ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR OBRAS PUBLICAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 FRACCIÓN II INCISO G Y 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 89 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.
- I.4.-** BAJO ESTE TENOR Y EN EJERCICIO DE SU PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL AÑO 2024, APROBÓ EJECUTAR LA OBRA CONSISTENTE EN: _____, MISMA QUE ADJUDICA A "**EL CONTRATISTA**", A QUIEN LE HA PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS Y DATOS NECESARIOS PARA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN EJECUTADOS DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO AL QUE SERÁN DESTINADOS.
- I.5.-** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONE DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORIGEN _____ DEL PROGRAMA: _____ AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON _____ CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

PROGRAMA	(%)	IMPORTE
		\$
		\$
TOTAL	100.00 %	\$

- I.6.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

- I.7.- PARA CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024 SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA EL DÍA _____, EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE CELEBRÓ EL DÍA _____ Y EL ACTO DE FALLO EL DÍA _____ ADJUDICANDO LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN FAVOR DE "**EL CONTRATISTA**". LAS CORRESPONDIENTES INVITACIONES, MINUTAS, ACTAS RELATIVAS AL PROCESO Y PROPUESTA GANADORA FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- I.8.- SU DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS FINES DE ESTE CONTRATO ES: **AV. LÁZARO CÁRDENAS NÚM. 704 COL. VILLAS DEL ROMERAL EN CELAYA, GTO.**, TELÉFONOS: **616-57-14, 61-6-76-50 Y 616-42-82.**
- I.9.- QUE LOS DATOS PERSONALES RECABADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN LOS ARCHIVOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CUYA FINALIDAD SERÁ PARA ELLO ASÍ COMO PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LO EXPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ***** **AVISO DE PRIVACIDAD.**
- I.10.- DAR A CONOCER AL "**CONTRATISTA**" LA EXISTENCIA DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO, VIGENTE, MISMO QUE APLICA A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "**LA CONTRATANTE**" CON QUIENES TENGA RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CONFORME AL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, BAJO ESTE TENOR, CUALQUIER ACTIVIDAD CONTRARIA A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA EN CITA, POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁ SER DENUNCIADA POR "**EL CONTRATISTA**" DE ACUERDO AL ARTÍCULO 30 DEL PROPIO CODIGO DE ÉTICA, SIN PERJUICIO ALGUNO DE SU ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚM. _____ EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE _____ DE FECHA _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO _____.
- II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TÉRMINOS QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE CONTRATO. Y QUE EL C. _____, ESTA FACULTADO PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚM. _____, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE _____ FECHA _____.
- II.3.- SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES EL DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA Y QUE PARA EL FIN MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y EL CAPITAL CONTABLE SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA OPERAR COMO EMPRESA ESTABLECIDA EN EL RAMO.
- II.4.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, ASÍ COMO A LA REGLA 2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2002 Y VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DEL MISMO AÑO Y RELACIONADA CON EL ARTICULO 39, PÁRRAFO PRIMERO APARTADO A DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- II.5.- EN RELACIÓN A LA OBRA PUBLICA QUE EJECUTARÁ CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ CON SUS TRABAJADORES EL CARÁCTER DE PATRÓN Y ÚNICO TITULAR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

- II.6.-** TIENE SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS, ADEMÁS CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA REALIZAR CABALMENTE LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN Y QUE CONOCE ADEMÁS LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN GENERAL QUE SE LE HA PROPORCIONADO CON RELACIÓN A LOS MISMOS.
- II.7.-** CONOCE LAS BASES, NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES VIGENTES TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA CONTRATAR Y EJECUTAR OBRAS PUBLICAS, MISMAS QUE SERÁN APLICABLES, EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.-** SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, QUE ADMINISTRA LA SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO _____ Y CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS VIGENTES:
R.F.C. _____ **I.M.S.S.** _____
- II.9.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: _____ TELÉFONO _____, ACREDITÁNDOLO PLENAMENTE CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL CUAL SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.10.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL PREVISTAS EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.
- II.11.-** HA REALIZADO LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO, EL ANÁLISIS, DESARROLLO Y/O COMPLEMENTO DE LAS INGENIERÍAS, ASÍ COMO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA.
- II.12.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CELAYA" EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y QUE SE OBLIGA A REALIZAR EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS TODAS LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN CADA UNO DE LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA.
- II.13.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL "PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA LIBRE DE ACOSO PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO" MISMO QUE SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO
- II.14.-** RECONOCE QUE LE FUE ENTREGADO EL "PROTOCOLO DE CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN" EMITIDO POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) CON BASE EN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA), EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN OFICIAL SOBRE LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA QUE PRESENTA LA ACTUAL PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), POR LO CUAL ACATARÁ TODAS LAS INDICACIONES, MEDIDAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO PROTOCOLO ASÍ COMO LAS QUE DICTE LA ADMINISTRACIÓN O SECTOR CORRESPONDIENTE PARA SEGUIR EVITANDO CONTAGIOS, ENTRE ELLAS: EL ESTABLECIMIENTO DE TURNOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS CENTROS DE TRABAJO Y COMEDORES, EL ESTABLECIMIENTO DE DISTANCIAS MÍNIMAS, HIGIENE CONTINUA EN LAS MANOS, EVITAR TOCARSE LA NARIZ Y LOS OJOS, ENTRE OTRAS, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LA MÁXIMA SEGURIDAD A LOS TRABAJADORES Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ASÍ COMO ADOPTAR DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ADECUADAS PARA PROTEGER SU SALUD EN LAS OBRAS.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1.-** EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN SU CASO Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- III.2.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- SON CONSCIENTES DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE GENERAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL, OBSERVAN Y SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ MISMO EXPRESAN VERBALMENTE DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA SU CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS ***** **AVISO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.**

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**LA CONTRATANTE**" ENCOMIENDA A "**EL CONTRATISTA**" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA ELLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA,** DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, EL PROYECTO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA DE OBRA, EL PRESUPUESTO Y LOS PRECIOS UNITARIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE "**EL CONTRATISTA**".

SEGUNDA.- COSTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL COSTO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE: \$ _____ MAS LA CANTIDAD DE \$ _____ QUE CORRESPONDE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y QUE SUMADAS HACEN UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE OBRA ANEXO PRESENTADO POR "**EL CONTRATISTA**" Y AUTORIZADO POR "**LA CONTRATANTE**", CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTABLECIDA EN LA DECLARACIÓN I.5. DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR TIEMPO DETERMINADO, OBLIGÁNDOSE "**EL CONTRATISTA**" A EJECUTAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **90 DIAS NATURALES,** QUE INICIA EL DÍA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024** Y CONCLUYE EL **15 DE DICIEMBRE DE 2024,** CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANEXO, RESERVÁNDOSE "**LA CONTRATANTE**" EL DERECHO DE DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, ASÍ COMO SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL MISMO, SEA CUAL FUERE LA ETAPA CONSTRUCTIVA EN QUE SE ENCUENTRE. SIN QUE LA FECHA DE INICIO SEA OBSTÁCULO PARA QUE PUEDA INICIAR LOS TRABAJOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"**LA CONTRATANTE**" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "**EL CONTRATISTA**" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS INSUMOS NECESARIOS DE INFORMACIÓN ADICIONAL, PROYECTO, DICTÁMENES Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN EN LA FECHA SEÑALADA COMO DE INICIO DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, POR LO QUE DE NO CUMPLIRSE, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, PREVIA SOLICITUD Y CONSTANCIA QUE DE ELLO HAGA POR ESCRITO "**EL CONTRATISTA**".

ASIMISMO, "**EL CONTRATISTA**" PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OBLIGA A DAR AVISO Y REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES, PAGOS Y PERMISOS NECESARIOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO CON LOS REQUISITOS QUE ÉSTA REQUIERA A TRAVÉS DE SU RESPONSABLE TÉCNICO.

QUINTA.- DEL ANTICIPO.

PARA EL INICIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, "**LA CONTRATANTE**" OTORGARA A "**EL CONTRATISTA**" UN ANTICIPO PARA SU ESTRUCTA APLICACIÓN EN LA MISMA, DE UN _____ DEL IMPORTE CONTRATADO, PARA

COMPRA DE MATERIALES Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL INICIO DE OBRA, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ _____ I.V.A. INCLUIDO.

ASIMISMO **"EL CONTRATISTA"** QUEDA OBLIGADO A OTORGAR DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO UNA GARANTÍA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO. EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 78 DE LA LEY, POR EL IMPORTE TOTAL DE ANTICIPO. EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE NO EXHIBA LA GARANTÍA DE ANTICIPO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO POR **"EL CONTRATISTA"** EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS EN PORCENTAJE SIMILAR AL ANTICIPO OTORGADO Y EN LA ESTIMACIÓN QUE REFLEJE UN AVANCE FINANCIERO DEL 90% (NOVENTA POR CIENTO) SE DEBERÁ AMORTIZAR EL SALDO TOTAL DEL ANTICIPO.

EN CASO DE RESCISIÓN SI **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEA FIJADO PARA TAL EFECTO, PAGARA A **"LA CONTRATANTE"** GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCió EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

SEXTA.- DEL DIFERIMIENTO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, SI **"EL CONTRATISTA"** RECIBE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO., EL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A SOLICITAR POR ESCRITO SU DIFERIMIENTO CON CONSTANCIA DE LA FECHA EN QUE LE FUE OTORGADO EL ANTICIPO DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES. LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO HAYA SIDO OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DEL PLAZO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE NO EXHIBA LA GARANTÍA DE ANTICIPO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL CONTRATISTA" ESTA OBLIGADO A OTORGAR A **"LA CONTRATANTE"** DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 78 DE LA LEY QUE AMPARE EL VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EN LAS QUE SE INCLUIRÁN: MULTAS ADMINISTRATIVAS, SANCIONES POR DESFASAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEDUCTIVAS DE OBRA MAL EJECUTADA Y DEDUCTIVAS DE OBRA COBRADA NO EJECUTADA.

EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE NO EXHIBA DICHA GARANTÍA, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR CUALQUIER INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, EN FAVOR Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO., MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA DE NINGUNA MANERA COMO UNA LIMITACIÓN A LA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"** CONFORME A SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS, EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, NI IMPEDIRÁ A **"LA CONTRATANTE"** RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN O REEMBOLSO POR CUALQUIER DAÑO SUFRIDO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA MISMA.

CONCLUIDA LA OBRA Y COMO PARTE DEL FINIQUITO DE LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ SUSTITUIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS, INCLUYENDO LOS CONCEPTOS PAGADOS POR AJUSTE DE COSTOS, MISMA QUE SERVIRÁ PARA PREVER LA PROBABLE EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ REQUISITO PREVIO PARA LA FIRMA DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

A LA ENTREGA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁN DE QUEDAR AUTOMÁTICAMENTE CANCELADAS LAS OTORGADAS EN LOS

TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY.

OCTAVA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"**, A PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**, MÍNIMO UNA ESTIMACIÓN POR MES, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. **"LA CONTRATANTE"** POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN DENTRO DE UN PLAZO **NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE QUE LAS RECIBA EL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN PARA SU PAGO, CUANDO SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LA FORMA Y LUGAR DE PAGO SERÁ MEDIANTE DEPÓSITO ELECTRÓNICO EFECTUADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO, EN LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE **"EL CONTRATISTA"** SEÑALE. UNA VEZ QUE LAS ESTIMACIONES SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN, **"LA CONTRATANTE"** DEBERÁ TRAMITAR SU PAGO EN UN PLAZO **NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECIBIDO, ESTANDO DE ACUERDO CON ELLO **"EL CONTRATISTA"**.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE SOLO PODRÁ FORMULAR ESTIMACIONES HASTA POR EL **90% (NOVENTA POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EL PORCENTAJE RESTANTE SE ESTIMARA COMO FINIQUITO HASTA QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE FINIQUITO DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE CON EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE PROCEDA SU PAGO.

LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN A PRECIOS UNITARIOS EN LOS QUE SE INCLUIRÁ LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A **"EL CONTRATISTA"** POR LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINE LA MISMA. LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN EL CASO DE QUE **"LA CONTRATANTE"** REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y HASTA EL DÍA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, **"LA CONTRATANTE"**, A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, QUE SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PAGUE EFECTIVAMENTE A **"EL CONTRATISTA"**.

ASIMISMO **"LA CONTRATANTE"** SEÑALA COMO DATOS FISCALES PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN SON:

NOMBRE:	MUNICIPIO DE CELAYA
DOMICILIO:	PORTAL INDEPENDENCIA NÚM. 101, ZONA CENTRO, CELAYA GTO. C.P. 38000
RFC:	MCE 850101 LW8

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, HAYAN SUFRIDO VARIACIONES POR EL INCREMENTO O DECREMENTO DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES, SALARIOS, EQUIPOS Y FACTORES QUE INTEGRAN DICHS COSTOS E IMPLIQUEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A **"LA CONTRATANTE"** EL AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OBRA AUN NO EJECUTADA, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS DE SU PETICIÓN.

CUANDO EXISTA ATRASO EN LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA EVALUAR LA PROCEDENCIA DE DICHO AJUSTE DE COSTOS, **"EL CONTRATISTA"**

DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO PERENTORIO DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINA EL BANCO DE MÉXICO, APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN Y QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS. EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER SOLICITUD Y/O TRAMITE QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ IMPROCEDENTE.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN LA PARTES NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, SE CALCULARAN CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE PARA ESTOS EFECTOS EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

"LA CONTRATANTE" DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

ASIMISMO **"LA CONTRATANTE"** DEBERÁ CUBRIR EL AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA RESUELVA EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE UTILIZARA **"LA CONTRATANTE"** CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS QUE, MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTA CUANDO MENOS 80% DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ **"EL CONTRATISTA"** QUIEN LO PROMUEVA; SI ES A LA BAJA, SERÁ **"LA CONTRATANTE"** QUIEN LO REALICE.

DÉCIMA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, A MANTENER UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS DE LOS TRABAJOS A ELLA ENCOMENDADOS Y A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ QUE **"EL CONTRATISTA"** HUBIERE INCORPORADO TODAS LAS REVISIONES A CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS DE INGENIERÍA QUE REFLEJEN EN FORMA PRECISA Y FIEL CÓMO FUERON EFECTIVAMENTE CONSTRUIDAS LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A DICHOS DOCUMENTOS DE INGENIERÍA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A **"LA CONTRATANTE"** EL ORIGINAL IMPRESO EN PAPEL Y SUS CORRESPONDIENTES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, DICHOS DOCUMENTOS DE INGENIERÍA SE CONSIDERARÁN TERMINADOS "COMO QUEDO CONSTRUIDO" ("AS BUILT") PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADOS Y FIRMADOS POR LA SUPERVISIÓN, SIENDO ESTA, CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE **"LA CONTRATANTE"** O EL REPRESENTANTE POR EL DESIGNADO, TENDRÁ FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRA, ASÍ COMO LA CALIDAD DE TODOS LOS MATERIALES A EMPLEARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL CONTRATISTA"** COMUNICANDO A EL MISMO, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES EN SU CASO, A EFECTO DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER UNA RESIDENCIA DE OBRA CON PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RAMO, EN EL LUGAR EN QUE SE ESTÉN REALIZANDO LOS TRABAJOS, CON EL PROPÓSITO DE RESPONDER AMPLIAMENTE DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN, DEL PROYECTO Y DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE PROPONGA **"LA CONTRATANTE"**; LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA ESTARÁ SUJETA A LA ACEPTACIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** QUIEN CALIFICARA SI REÚNE LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS Y EN CASO CONTRARIO, PODRÁ EN TODO MOMENTO SOLICITAR SU CAMBIO.

"EL CONTRATISTA" FACULTARÁ AL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE Y CONSTE EN LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS PARA QUE ACTÚE COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"LA CONTRATANTE"** A FIN DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA QUE TOMA LAS DECISIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, AL INICIO DE LA BITÁCORA DE LA OBRA, SE ESTABLECERÁ UNA NOTA ESPECIAL RELACIONANDO COMO MÍNIMO LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE LAS PARTES, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS Y TELÉFONOS, DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE LOS TRABAJOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE

IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL PERSONAL TÉCNICO QUE ESTARÁ FACULTADO COMO REPRESENTANTE DE **"LA CONTRATANTE"** Y DEL **"CONTRATISTA"**, DESIGNÁNDOSE ADEMÁS AL RESIDENTE DE OBRA QUE LO REPRESENTARÁ PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BITÁCORA, INDICANDO A QUIEN O A QUIENES SE DELEGA ESTA FACULTAD.

EL PERSONAL PROFESIONAL ESTABLECIDO EN LA OBRA POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** EN EL LUGAR DONDE SE LLEVE A CABO LA MISMA, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, CALIDAD Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVANCE DE LA OBRA.

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** CONFORME A LO PROGRAMADO Y COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA; SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL **1% (UNO POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN PACTADO EN SU PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** CON CARGO A LAS ESTIMACIONES PENDIENTES DE TRAMITE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR, ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- TRABAJOS ADICIONALES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ EJECUTAR CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES DE LA OBRA CUANDO DE AVISO PREVIAMENTE A **"LA CONTRATANTE"** POR ESCRITO O QUE CONSTE EN BITÁCORA Y ESTA LE CONTESTE DE LA MISMA FORMA, O PODRÁ HACERLO TAMBIÉN POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO EXPRESO SUSCRITO ENTRE AMBAS PARTES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EN TIEMPO, VOLUMEN DE OBRA Y/O COSTO EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE CONSIDERARÁN OBLIGATORIOS Y PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DE SER NECESARIO **"EL CONTRATISTA"**, PREVIO A QUE SE AGOTE EL MONTO O EL PLAZO PACTADOS SOLICITARÁ POR ESCRITO LAS MODIFICACIONES QUE REQUIERA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD; DEBIENDO CONTAR CON LOS ELEMENTOS OBJETIVOS Y DOCUMENTALES QUE LO JUSTIFIQUEN, CONSISTENTES EN LAS NOTAS DE BITÁCORA LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, LOS VOLÚMENES EXCEDENTES EJECUTADOS, LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO, LOS PERIODOS JUSTIFICADOS DE SUSPENSIÓN O INCREMENTO EN TIEMPO DE LOS TRABAJOS, EL PAGO POR AJUSTE DE COSTOS, ENTRE OTROS.

"LA CONTRATANTE" DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL **"CONTRATISTA"** RESOLVERÁ LA PROCEDENCIA DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL "CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A **"LA CONTRATANTE"** O A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO DE LAS OBRAS Y TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN PORQUE NO SE AJUSTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE **"LA CONTRATANTE"** O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTA, O BIEN, PORQUE IGNORE O VIOLÉ LAS BASES, NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES ASÍ COMO REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE **"EL CONTRATISTA"**, RESPONDIENDO ESTE DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES Y QUE DEMÁS PERSONAL PRESENTEN O PUDIEREN PRESENTAR EN SU CONTRA, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"** QUEDA EXIMIDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE LE CORRESPONDA CUMPLIR A **"EL CONTRATISTA"** CON SUS TRABAJADORES O AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL "CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR LA INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGAREN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" Y EN LOS TÉRMINOS DE LA VIGENTE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

FINALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y A CUBRIR LAS APORTACIONES QUE LE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE INFONAVIT, S.A.R. Y LAS CUOTAS AL I.M.S.S. QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A "LA CONTRATANTE" DE TODA RESPONSABILIDAD AL RESPECTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ESTA OBLIGADO A CONCLUIR LAS OBRAS Y TRABAJOS EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO A ASENTARLO EN BITÁCORA Y A COMUNICAR POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTO OCURRA, DEBIENDO LA SUPERVISIÓN INTERNA Y EXTERNA DE "LA CONTRATANTE" VERIFICAR FÍSICAMENTE DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, QUE ÉSTOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. SI DURANTE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVAN DEFICIENCIAS, "LA CONTRATANTE" SOLICITARÁ AL "CONTRATISTA" LAS REPARACIONES Y CORRECCIONES NECESARIAS, Y AL TÉRMINO DE LAS MISMAS SE PRACTICARÁ NUEVAMENTE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO.

LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL CORRERÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FÍSICAS PARCIALES DE LOS TRABAJOS CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA OBRA, EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE; DEBIENDO PARA EL EFECTO LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL Y RESOLVER EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA HASTA SU CONCLUSIÓN TOTAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ELABORACIÓN DEL FINIQUITO.

UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR SU ÚLTIMA ESTIMACIÓN Y SU PROYECTO DE FINIQUITO DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE AQUELLA SE PRACTICÓ, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, AJUSTE DE COSTOS O VOLÚMENES EXCEDENTES POR CUBRIR O BIEN ALGUNA OTRA CAUSA QUE IMPIDA FINIQUITAR LA OBRA.

LAS PARTES SE REUNIRÁN DENTRO DE LOS SIGUIENTES **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES**, A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, PARA LA CONCILIACIÓN DEL MISMO DEJANDO CONSTANCIA DE LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE ELLAS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CUANDO NO EXISTA ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL FINIQUITO, O SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA EL PROYECTO DEL MISMO O NO ACUDE CON "LA CONTRATANTE" PARA SU CONCILIACIÓN, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

UNA VEZ NOTIFICADO EL FINIQUITO, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS HÁBILES** PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO. DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "LA CONTRATANTE" EN SU CASO, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL "CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE; O BIEN, EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES DEBIENDO SIMULTÁNEAMENTE, LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS

PARTES EN EL CONTRATO.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO ELABORA LOS AJUSTES O ADECUACIONES AL PROYECTO DE LA OBRA EJECUTADA, NO PRESENTA EL PROYECTO DE FINIQUITO O NO ASISTE CON **"LA CONTRATANTE"** A LA CONCILIACIÓN Y FIRMA DEL MISMO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO **"LA CONTRATANTE"**, IMPONDRÁ AL **"CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL **1/1000 (UNO AL MILLAR)** DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ FINIQUITARSE Y CERRARSE ADMINISTRATIVAMENTE, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL **"CONTRATISTA"** EN EL ACTA RESPECTIVA, PARA EL EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CELEBRE EL CONVENIO DE LIQUIDACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS CONSTARÁ EN ACTA Y ESTA SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE **LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

CUANDO EXISTA OPOSICIÓN DEL **"CONTRATISTA"** O CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES, EN LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, SE LLEVARÁ A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, DE MANERA UNILATERAL

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS PARCIAL O TOTALMENTE SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS, RESERVÁNDOSE **"LA CONTRATANTE"** EL DERECHO DE RECLAMAR LA OBRA FALTANTE, OBRA MAL EJECUTADA O PAGO INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA NOVENA.- REPARACIÓN DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE AL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN, **"LA CONTRATANTE"** DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, PARA QUE ESTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**; SI TRANSCURRIDO ESE TIEMPO NO SE HUBIEREN REALIZADO, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS AQUÍ DESCRITAS LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO EN ESTE SENTIDO POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER, TODA O EN PARTE, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA ETAPA CONSTRUCTIVA EN QUE SE ENCUENTRE, NOTIFICANDO POR ESCRITO DICHA RESOLUCIÓN A **"EL CONTRATISTA"** DE FORMA INMEDIATA, POR CAUSAS JUSTIFICADAS COMO:

- I. POR FALTA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PROVOCADA POR CAUSAS IMPREVISIBLES, Y
- II. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADO.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATANTE"** ÉSTA PAGARÁ AL **"CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME AL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SEAN RAZONABLES Y COMPROBABLES.

CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA, **"LA CONTRATANTE"** O **"EL CONTRATISTA"** PODRÁN SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. LA CONTRATANTE DEBERÁ RESOLVER LO CONDUCENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES.

UNA VEZ TRANSCURRIDAS Y SOLUCIONADAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA, **"LA CONTRATANTE"** NOTIFICARÁ LA REANUDACIÓN INMEDIATA DE LA OBRA. POSTERIORMENTE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ SOLICITAR LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO COMPRENDIDO EN LA SUSPENSIÓN Y SE PACTARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA SEÑALADA, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE DOCUMENTO O EXIGIR LA TERMINACIÓN DE LA OBRA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, SE CONCEDERÁ UN PLAZO QUE AL EFECTO SE FIJE, SIN OTORGAR AUTORIZACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS E

IMPONIENDO UNA PENA CONVENCIONAL POR UNA CANTIDAD IGUAL AL **1/1000 (UNO AL MILLAR)** SOBRE EL MONTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, POR CADA DÍA DE RETRASO.

CONCLUIDO EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SI PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO "**LA CONTRATANTE**" SEGÚN SEA EL CASO, PODRÁ OTORGAR UN SEGUNDO PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, SIN AJUSTE DE COSTOS E IMPONIENDO UNA MULTA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 125, 128 Y 129 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, O BIEN PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE IMPONER LA SANCIÓN QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS.

CUANDO "**LA CONTRATANTE**" HAYA CONTRATADO SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA Y/O DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SE REGISTRE ATRASO EN LA MISMA IMPUTABLE A "**EL CONTRATISTA**" ESTE SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE DICHOS SERVICIOS A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, DURANTE EL PERIODO DE DESFASAMIENTO, ESTO ES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ TERMINAR LA OBRA, SEGÚN EL PROGRAMA Y HASTA LA FECHA REAL DE TERMINACIÓN.

"**EL CONTRATISTA**" ACEPTA, QUE A TRAVÉS DE "**LA CONTRATANTE**", LOS IMPORTES QUE RESULTEN DURANTE EL PERIODO DE DESFASAMIENTO MOTIVADO POR EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LE SEAN DEDUCIDOS DE LAS ESTIMACIONES Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA SUPERVISORA Y/O DE CONTROL DE CALIDAD.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

CONVIENEN LAS PARTES QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL NI RESPONSABILIDAD PARA "**LA CONTRATANTE**" LAS SIGUIENTES:

- A) POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO;
- B) POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO; Y
- C) POR RESCISIÓN DEL CONTRATO.

ADEMÁS DE LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO RELATIVO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"**EL CONTRATISTA**" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "**LA CONTRATANTE**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE Y SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- 1.- SI "**EL CONTRATISTA**" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS PARA LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO, O BIEN, CUANDO SIENDO REALES ESTOS HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DANDO AVISO DE ELLO A "**LA CONTRATANTE**";
- 2.- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL CONTRATISTA**" NO SE INICIAN LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA;
- 3.- SI "**EL CONTRATISTA**" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA OBRA O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLA QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "**LA CONTRATANTE**" O POR HABER SIDO CONSTRUIDA CON MATERIAL QUE NO REÚNA LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, SIN PERJUICIO DE QUE "**EL CONTRATISTA**" HAGA LA SUSTITUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA.
- 4.- SI HA INCURRIDO EN DATOS FALSOS RESPECTO A LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE CONTRATO;
- 5.- SI "**EL CONTRATISTA**" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE "**LA CONTRATANTE**" EL ATRASO IMPLIQUE UN DESFASAMIENTO EN TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SUPERIOR AL 15%;
- 6.- SI "**EL CONTRATISTA**" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O NO ACATA LAS ORDENES QUE LE HAYA DADO POR ESCRITO "**LA CONTRATANTE**" EN CUYO CASO ESTE ÚLTIMO PODRÁ ORDENAR LA DEMOLICIÓN DE LO CONSTRUIDO, ASÍ COMO SU REPOSICIÓN, TODO ELLO POR CUENTA DE "**EL CONTRATISTA**";
- 7.- SI "**EL CONTRATISTA**" NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES O LAS DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE LE CORRESPONDAN;
- 8.- SI "**EL CONTRATISTA**" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O EN SENTENCIA DE QUIEBRA, O SI HACE CESIÓN DE SUS BIENES, EN FORMA TAL QUE PUDIESE AFECTAR ESTE CONTRATO;
- 9.- SI "**EL CONTRATISTA**" CEDE O SUBCONTRATA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, SIN LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**LA CONTRATANTE**".
- 10.- SI "**EL CONTRATISTA**" NO DA A "**LA CONTRATANTE**" O A QUIEN ESTE DESIGNA PARA TAL EFECTO, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES, TRABAJOS, OBRAS Y

COMPROBANTES DE ESTAR CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL.

- 11.- SI **"EL CONTRATISTA"** SE FUSIONA CON OTRA SOCIEDAD, CAMBIA DE ADMINISTRADOR ÚNICO O MAS DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE SU PERSONAL DIRECTIVO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, QUE PUDIESE HACER PERDER A **"LA CONTRATANTE"** LA CONFIANZA EN LA CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA O ÉTICA DE **"EL CONTRATISTA"**;
- 12.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO OTORGA LAS GARANTÍAS EN LA FORMA Y PLAZO CONVENIDO;
- 13.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES O A LAS INSTRUCCIONES QUE **"LA CONTRATANTE"** LE DE RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"LA CONTRATANTE"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE INVOCARON EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PROCEDERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. NOTIFICARA POR ESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN AL **"CONTRATISTA"** POR EL INCUMPLIMIENTO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO IMPRORRIGABLE DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU INTERÉS CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO **"LA CONTRATANTE"**, PRECAUTORIAMENTE, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA Y ORDENARÁ LA SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD EN OBRA. SI **"EL CONTRATISTA"** HACE CASO OMISO DE LA SUSPENSIÓN, CARECERÁ LA LEGITIMACIÓN PARA RECLAMAR EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON POSTERIORIDAD A DICHA ORDEN.

COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL **"CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UNA CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN;

- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, SI **"EL CONTRATISTA"** NO COMPARECE AL PROCEDIMIENTO O NO OFRECE PRUEBAS, **"LA CONTRATANTE"** EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN PROCEDENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES**;

- III. SI **"EL CONTRATISTA"** OFRECE PRUEBAS, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A ADMITIRLAS Y DESAHOGARLAS SEGÚN LA NATURALEZA DE LAS MISMAS.

CONCLUIDO EL DESAHOGO DE PRUEBAS, **"LA CONTRATANTE"**, DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES**, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA QUE PROCEDA, Y LA NOTIFICARÁ AL **"CONTRATISTA"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN LA RESOLUCIÓN SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EN LA MISMA SE CONVOCARÁ AL **"CONTRATISTA"** A REALIZAR EL FINIQUITO DE LA OBRA DE MANERA CONJUNTA CON **"LA CONTRATANTE"** DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, ASIMISMO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA, ENTREGARÁ A **"LA CONTRATANTE"** TODOS LOS DOCUMENTOS FACILITADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- IV. EN EL FINIQUITO SE ESTABLECERÁ EL MONTO DE LAS SANCIONES Y CANTIDADES A REINTEGRAR, ADEMÁS DEL SOBRE-COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RECONOCER EN EL FINIQUITO RESPECTIVO, EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS NO INSTALADOS O COLOCADOS EN OBRA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS Y SEAN DE UTILIDAD.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO COMPARECE A FINIQUITAR LA OBRA, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A ELLO DE MANERA UNILATERAL, RESPETANDO LOS RESULTADOS A FAVOR DEL **"CONTRATISTA"**; Y.

- V. DE RESULTAR PROCEDENTE, LA CONTRATANTE REALIZARÁ LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, BASES, NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEXTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

EN CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” CAMBIE SU DOMICILIO O LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A “LA CONTRATANTE” QUEDANDO APERCIBIDA, QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS:

“EL CONTRATISTA” MANIFIESTA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, (DE ACUERDO CON EL ANEXO T-7A DE SU PROPUESTA TÉCNICA) QUE “NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA PARTE DE LA OBRA”. LAS PARTES DE OBRA QUE SERÁN SUBCONTRATADAS Y LAS EMPRESAS A REALIZARLAS SON:

- SUBCONTRATISTA 1: XXXXXXXXXXXX
- SUBCONTRATISTA 2: XXXXXXXXXXXX

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, SI EN ALGÚN MOMENTO SE PRESENTARÁ LA NECESIDAD DE SUBCONTRATAR ALGUNA OTRA PARTE DE LA OBRA QUE NO EXCEDA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DE “LA CONTRATANTE” INDICANDO EL SUBCONTRATISTA PROPUESTO PARA SU APROBACIÓN Y, AUN Y CUANDO “LA CONTRATANTE” AUTORIZARA DICHA SUBCONTRATACIÓN, “EL CONTRATISTA” SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS:

AMBAS PARTES SE SOMETEN DE COMÚN ACUERDO A QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS SUSCITADAS POR PROBLEMAS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO, ESTARÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DE LAS MISMAS, DE LO QUE RESULTE DE ESTE PROCEDIMIENTO, AMBAS PARTES SE SOMETERÁN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIERE CORRESPONDERLES; CON EL FIN DE PREVER QUE, SI LLEGADO EL CASO SE PRESENTARA DEMANDA JUDICIAL ALGUNA, LO ANTERIOR DEBERÁ HACERSE ANTE LOS TRIBUNALES LOCALES.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CELAYA, GTO., EL _____.

POR “EL MUNICIPIO”

**ING. FRANCISCO JAVIER
MENDOZA MÁRQUEZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL

**MTRO. JORGE LUIS GÁMEZ
CAMPOS**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ**
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

REPRESENTANTE
EMPRESA



MUNICIPIO DE CELAYA GTO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-10

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL

DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-11

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

SOLO PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-12

COPIA DE ESTADOS FINANCIEROS

ANEXAR COPIA DE CÉDULA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS ELABORA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO T-13

DISCO PROPUESTA DIGITALIZADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-1

**GARANTIA DE SERIEDAD Y CARTA-
COMPROMISO DE LA
PROPUESTA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-1B
CARTA COMPROMISO DE PROPUESTA

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

P R E S E N T E .

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024** CONVOCADO POR LA DIERCCION A SU DIGNO CARGO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: **REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA**

SOBRE ESTE PARTICULAR, MANIFESTAMOS NUESTRO INTERES DE PARTICIPAR Y AL EFECTO, PARA PREPARAR Y PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA, ADQUIRIMOS LAS BASES Y LA DOCUMENTACION NECESARIA, ASIMISMO, CONOCEMOS Y OBSERVAMOS, **"LA LEY"** DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PUDIEREN APLICARSE.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACION NUESTRA PROPUESTA CON UN VALOR DE \$ _____ (CON LETRA _____), INCLUYENDO I.V.A. Y UN PLAZO DE EJECUCION DE 90 DIAS NATURALES.

ESTA PROPUESTA ECONOMICA, SE INTEGRA DE MANERA SUCESIVA CON LA DOCUMENTACION Y ANEXOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y REQUISITOS Y, QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS INTEGRAMENTE.

FINALMENTE MANIFESTAMOS QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, NOS SUJETAMOS A FIRMARLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILIS POSTERIORES AL FALLO Y A OTORGAR LAS GARANTIAS A QUE ESTAMOS OBLIGADOS DENTRO DEL TERMINO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO; CONFORME A **"LA LEY"** DE LA MATERIA.

A T E N T A M E N T E
CELAYA, GTO., A 28 DE AGOSTO DE 2024

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
EMPRESA



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-2

CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPUESTA

(DEBERA ANEXAR RESUMEN DE PROPUESTA POR PARTIDAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-2B
CATALOGO DE CONCEPTOS (EN MEDIO MAGNETICO)

DISCO

GENERADO POR EL LICITANTE CON COSTOS

PEGAR

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
EMPRESA



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-3A

**ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE
TODOS LOS CONCEPTOS SOLICITADOS**

ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE
FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIO UNITARIO

EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTE EL CONCURSANTE, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LO ESTABLECIDO EN "LA LEY", ASÍ COMO LO INDICADO EN EL CAPÍTULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO.

DATOS BÁSICOS

I.- MANO DE OBRA:

CATEGORÍA	PRESTACIONES					
	SALARIO BASE	LEY FED. DE TRABAJO.	SEGURO SOCIAL	SALARIO REAL	APORT. SAR	APORT. INFONAVIT
(SE DEBE ENLISTAR TODAS LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL OBRERO QUE INTERVENGA EN LOS TRABAJOS)	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$	\$	\$

II.- MATERIALES:

DESCRIPCIÓN

(SE DEBE ENLISTAR TODOS LOS MATERIALES QUE SEA NECESARIO COMPRAR PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL CONTROL DE CALIDAD <LABORATORIO> PARA CUMPLIR LAS LAS NORMAS DE CALIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES REQUERIDAS).

PRECIO PUESTO EN LA OBRA

\$
\$ (EL PRECIO DE TODOS LOS MATERIALES DEBE SER PUESTO EN OBRA)
\$
\$

III.- MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD

(SE DEBE ENLISTAR TODAS LAS MÁQUINAS QUE INTERVENGAN EN LOS TRABAJOS Y POR SEPARADO ANEXAR LOS DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA; PARA EL CASO DEL CARGO POR OPERACIÓN, DEBERÁ PROCEDER CONFORME SE INDICÓ PARA EL RUBRO: I.- MANO DE OBRA).

COSTO HORARIO

\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$

NOTA: LOS COSTOS DE LOS MATERIALES QUE SE OBTENGAN DE BANCO, ASÍ COMO LOS DE AQUELLOS MATERIALES COMPACTOS QUE SE PRODUZCAN EN LA OBRA Y CUYO EMPLEO SEA REPETITIVO EN VARIOS ANÁLISIS, TALES COMO, MORTEROS Y CONCRETOS DEBERÁN VALUARSE POR SEPARADO MEDIANTE EL ANÁLISIS DE COSTO RESPECTIVO.

CARGOS DIRECTOS %

IV.- INDIRECTOS

LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS Y FIANZAS, Y AL QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CARGOS INDIRECTOS %

V.- FINANCIAMIENTO

EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE ESTE COSTO, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y QUE LAS ESTIMACIONES

SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERA RECIBIDO DEL CONTRATISTA EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA; ASÍ COMO LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, QUE DEBERÁ CALCULARSE CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, SEÑALÁNDOLO Y ANEXANDO COPIA DEL MISMO, EL CUAL NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARGO POR FINANCIAMIENTO %

VI.- UTILIDAD

EL CARGO POR UTILIDAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO.

CARGO POR UTILIDAD %

DESARROLLO:

EL PROPONENTE DESARROLLARÁ EN TANTAS HOJAS COMO SEA NECESARIO, EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DE QUE SE TRATE, SIGUIENDO LA SECUENCIA LÓGICA DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO MATERIA DEL ANÁLISIS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PLANEADO PARA SU REALIZACIÓN, Y ASIMISMO SEGUIRÁ EN CADA PASO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS DIRECTOS QUE CORRESPONDAN EL ORDEN QUE PARA ÉSTOS SEA SEÑALADO EN REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AGREGANDO AL COSTO DIRECTO RESULTANTE LOS PORCENTAJES QUE CORRESPONDAN POR INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y A LA SUMA DE ÉSTOS. ADICIONALMENTE Y PARA CADA ANÁLISIS PRESENTARÁ UN RESUMEN DEL MISMO, INTEGRANDO DE ACUERDO CON LO AQUÍ ESTABLECIDO: MANO DE OBRA, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA E INSTALACIONES, COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

OBRA :
 CONCURSO :
 FECHA :
 ESPECIFICACIÓN :
 UNIDAD:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	
MATERIALES (INCLUYENDO EL LABORATORIO CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO LO REQUIERA)					
	CARGO:			SUMA A	
MANO DE OBRA			DEBE SER EL SALARIO REAL		
	CARGO:			SUMA B	
HERRAMIENTA %			CARGO:	SUMA C	
MAQUINARIA					
	CARGO:			SUMA D	
OBSERVACIONES LOS CARGOS POR SAR E INFONAVIT, SE DEBEN CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.	COSTO DIRECTO			\$	E=A+B+C+D
	INDIRECTOS	% U			F=E*U
	SUMA				G=E+F
	FINANCIAMIENTO	% V			H=G*V
	SUMA				I=G+H
	UTILIDAD	% W			J=I*W
	PRECIO	UNITARIO		\$	K=I+J



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-3B

**ANALISIS Y DESGLOSE DE LOS FACTORES
DE SALARIO REAL**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-3C

**ANALISIS Y DESGLOSE DEL
FACTOR DE INDIRECTOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-3D

**ANALISIS Y DESGLOSE DEL
COSTO POR FINANCIAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-3E

**ANALISIS Y DESGLOSE DE LA UTILIDAD
PROPUESTA.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-3F

**ANALISIS Y DESGLOSE DE LOS BASICOS
AUXILIARES DE OBRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-3G

**ANALISIS Y DESGLOSE DE LOS COSTOS
HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO
DE CONSTRUCCIÓN.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-3H

**EXPLOSION DE INSUMOS
DE LA OBRA EN GENERAL**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**

OBLIGATORIO ANEXAR COPIA DE COTIZACIONES CON VIGENCIA DE UN MES DE LOS MATERIALES MAS REPRESENTATIVOS. LOS DATOS Y COTIZACIONES DEBEN COINCIDIR CON LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-4

**COPIA DE COTIZACIONES DE LOS
MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS
CON VIGENCIA DE UN MES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**



MUNICIPIO DE CELAYA GTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO E-5

**PROGRAMA CON MONTOS
QUINCENALES DE LA EJECUCION
GENERAL DE LOS TRABAJOS**

EL LICITANTE GANADOR, SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS PROGRAMAS DE: 1)LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, 2)LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, 3)LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y 4)DEL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM: DGOP/FORTAMUN/LPN-025-2024

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**REHABILITACION DE CAMINO RURAL ROQUE A SAN CAYETANO EN EL
MUNICIPIO DE CELAYA**